

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE  
DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON JESÚS GÓMEZ RUIZ, se reúnen en Salón de Plenos, los Sres. Concejales: DON ALEJANDRO MARTÍN ILLARREGUI, DON MIGUEL ÁNGEL RECUENCO CHECA, DON DAVID ALONSO ALONSO, DOÑA BEATRIZ ALONSO ÁLVAREZ, DON JUAN MANUEL ÁLAMO CAÑADAS, DON JOSÉ JAVIER DE DIEGO CARMONA, DOÑA M<sup>a</sup> VERÓNICA MORO SANJUAN, DOÑA BEATRIZ TEJERO OLLER, DON JUAN CARLOS CENAMOR GONZÁLEZ, DON ÁNGEL JOSÉ JUÁREZ ORTIZ, DOÑA NOEMÍ SELAS FERNÁNDEZ, DON RAFAEL GÓMEZ MONTOYA, DOÑA EMILIA QUIRÓS RAYEGO, DON LUCIANO REPRESA SÁNCHEZ, DON PEDRO ATIENZA MARTÍN, DOÑA ANA MARÍA MASSÓ SALIDO, DON ÓSCAR OLIVEIRA GONZÁLEZ, DON MANUEL JOSÉ CAMPOS VALDÉS, DON LUIS MARTÍN DE LA SIERRA MARTÍN DE LA SIERRA, DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO, DON RICARDO LÓPEZ SERRANO, DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, DON ANTONIO RAFAEL ALMAGRO CRUZ, DON RAÚL CALLE GALLARDO, DON ALARICO RUBIO TELLO y DOÑA MARTA LÓPEZ GONZÁLEZ, asistidos D. PEDRO BOCOS REDONDO, como Secretario del Pleno, y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por el Pleno, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las dieciséis horas.

A petición del grupo socialista se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento de Don Francisco Toribio que fue concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Asamblea de la Comunidad de Madrid en la primera legislatura.

El Señor Delgado Pulido pidió también que se recordase el fallecimiento de Teodoro Callejo, el cual también fue concejal de esta corporación.

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA Y 18 DE DICIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron, aprobar las actas de las sesiones correspondientes a los días:

- 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA.
- 18 DE DICIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA.

2.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 CENTRO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN “AUTOVÍA DE TOLEDO NORTE”, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEGANÉS**

I. ANTECEDENTES.

I.1.- Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 2/Centro del Plan de Sectorización que introduce determinadas modificaciones en el PAU-2 "Autovía de Toledo Norte", del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

Asimismo acordó someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes anuncios, así como notificar individualizadamente el acuerdo a los interesados en el expediente y requerir los informes que resulten preceptivos a los organismos y entidades administrativa correspondientes.

I.2.- De conformidad con los antecedentes que obran en la Delegación de Urbanismo e Industrias, el expediente estuvo sometido a información pública por el plazo de un mes, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 184, de fecha 3 de agosto de 2012 y en el diario "ABC", en su edición del día 29 de agosto de 2012. Asimismo el acuerdo estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento entre los días 23 de agosto a 24 de septiembre de 2012, conforme se justifica mediante la correspondiente diligencia expedida al efecto, y en la página Web municipal, y se notificó individualizadamente a los que aparecían como interesados en el expediente.

I.3.- En cumplimiento de los referidos acuerdos, se remitió un ejemplar del Plan Parcial y se requirió el correspondiente informe a los siguientes organismos:

- Dirección General de Carreteras (Demarcación de Carreteras en Madrid) del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General del Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Agrarios, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Canal de Isabel II.

I.4.- En relación con la tramitación del expediente, una vez adoptado el primer acuerdo de aprobación inicial y efectuadas las correspondientes notificaciones y publicaciones, se emitieron los informes y se presentaron los escritos de alegaciones y documentos que se relacionan a continuación:

I.4.1.- Con fecha 2 de julio de 2012 se emite informe del Técnico de Urbanismo considerando los aspectos ambientales del Plan Parcial.

I.4.2.- Con fecha 8 de agosto de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 35095) se notifica por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid la Resolución de ampliación de permiso de actuación arqueopaleontológica "Control de movimiento de tierras" para el Sector 2/Centro.

I.4.3.- Con fecha 6 de septiembre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 37734) se presenta escrito de Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid solicitando la remisión de una copia del Plan Parcial.

I.4.4.- Con fecha 20 de septiembre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 42827) se presenta escrito por Don Jorge Sánchez Lázaro, en nombre y representación de la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y FINANCIERO ARES, S. L., alegando no ser titulares de suelo en el sector, circunstancia que deberá ser examinada en el Proyecto de Delimitación y Expropiación.

I.4.5.- Con fecha 27 de septiembre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 47661) se presenta escrito por Don Jesús Martín Castro sobre divisiones efectuadas en la parcela 41 del polígono 9, superficie de la parcela 24 del polígono 8, segregaciones producidas en la parcela 33 del polígono 9 y posible transmisión de las parcelas 24, 30, 51 y 53 del polígono 8, circunstancias todas ellas que deberán ser examinadas en el Proyecto de Delimitación y Expropiación.

I.4.6.- Con fecha 2 de octubre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Getafe (Nº 58026) se presenta escrito por Doña Isabel Díaz Esquivias en el que formula dos alegaciones: una primera en la que se plantea desconocer la nueva situación de la parcela (1/4 parte indivisa de la parcela 41-42 del polígono 9), toda vez que en la anterior delimitación estaba incluida en su totalidad en el Sector 3/Este y actualmente queda afectada parcialmente en una superficie de 2.689 m<sup>2</sup>, quedando un resto que quedaría fuera del ámbito del Plan Parcial, circunstancias que deberán ser examinadas en el Proyecto de Delimitación y Expropiación; y una segunda alegación, relativa a la nueva aprobación del Plan Parcial, en el sentido de que esta nueva aprobación debe entenderse como una nueva aprobación inicial en el mismo expediente, siendo esto determinante a los efectos de fijar la normativa sobre valoraciones que se aplicará a las parcelas incluidas en dicho proyecto, procediendo informar que la nueva aprobación obedece a los cambios generados tanto por el Plan de Sectorización que introduce determinadas modificaciones en el PAU-2 "Autovía de Toledo Norte" como en el desarrollo

de las dos fases pendientes, Planes Parciales de los Sectores 2/Centro y 3/Este y, en consecuencia se hace necesaria la tramitación de una nueva delimitación para el sector centro desde su inicio, delimitación que se ha de ajustar a las nuevas condiciones establecidas en el Plan de Sectorización, ya que la aprobación inicial de la delimitación anterior y de los sistemas generales adscritos correspondía a un P AU que ahora se modifica, y precisamente en la determinación de los sectores.

I.4.7.- Con fecha 4 de octubre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 50501) se presenta escrito por Don Alejandro Navarro Santos, en nombre y representación de la sociedad CARABANCHEL DE ARRIBA, S. L., alegando una serie de errores y omisiones en relación con las parcelas 68 y 69 del polígono 9, parcela 1.017 (M) del polígono 9, parcela 38 del polígono 8, parcela 23 del polígono 8, parcela 2 del polígono 9 y parcela 44 del polígono 8, circunstancias que deberán ser examinadas en el Proyecto de Delimitación y Expropiación. Por último manifiesta una serie de advertencias por demoras que el interesado considera injustificables, en particular con todos aquellos que firmaron sus convenios en el año 2005.

I.4.8.- Con fecha 24 de octubre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 53348) se presenta escrito por Doña Margarita Gutierrez García, en nombre y representación del INSTITUTO CATEQUISTA DOLORES SOPEÑA, solicitando que, manteniéndose la parcela 36 del polígono 8 incluida en el sector y habiéndose firmado con fecha 2 de diciembre de 2004 el reconocimiento por la Administración de 6.623,67 m<sup>2</sup> edificables de Uso Terciario Comercial, se reconozca y contemple tanto en el expediente de planeamiento como en los restantes para su desarrollo, lo reconocido en el mencionado convenio en toda su extensión y clausulado.

I.4.9.- Con fecha 26 de octubre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 53674) se presenta escrito por Doña Alma

María, Don Julio y Don Israel Díaz Díaz en el que formula dos alegaciones: una primera en la que se plantea desconocer la nueva situación de la parcela (114 parte indivisa de la parcela 41-42 del polígono 9), toda vez que en la anterior delimitación estaba incluida en su totalidad en el Sector 3/Este y actualmente queda afectada parcialmente en una superficie de 2.689 m<sup>2</sup>, quedando un resto que quedaría fuera del ámbito del Plan Parcial, circunstancias que deberán ser examinadas en el Proyecto de Delimitación y Expropiación; y una segunda alegación, relativa a la nueva aprobación del Plan Parcial, en el sentido de que esta nueva aprobación debe entenderse como una nueva aprobación inicial en el mismo expediente, siendo esto determinante a los efectos de fijar la normativa sobre valoraciones que se aplicará a las parcelas incluidas en dicho proyecto, procediendo informar que la nueva aprobación obedece a los cambios generados tanto por el Plan de Sectorización que introduce determinadas modificaciones en el PAU-2 "Autovía de Toledo Norte" como en el desarrollo de las dos fases pendientes, Planes Parciales de los Sectores 2/Centro y 3/Este y, en consecuencia se hace necesaria la tramitación de una nueva delimitación para el sector centro desde su inicio, delimitación que se ha de ajustar a las nuevas condiciones establecidas en el Plan de Sectorización, ya que la aprobación inicial de la delimitación anterior y de los sistemas generales adscritos correspondía a un PAU que ahora se modifica, y precisamente en la determinación de los sectores.

I.4.10.- Con fecha 7 de noviembre de 2012 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº 56066) se presenta escrito por Don Alejandro Navarro Santos, en nombre y representación de la sociedad CARABANCHEL DE ARRIBA, S. L., subsanando lo expuesto en el apartado CUARTO de su anterior escrito de 4 de octubre de 2012 en relación con la parcela 14 del Polígono 9, reclamando la titularidad de la sociedad y su superficie de 5.337 m<sup>2</sup>, circunstancias que deberán ser examinadas en el Proyecto de Delimitación y Expropiación.

I.4.11.- Con fecha 18 de enero de 2013 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 2586) se requiere por la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio información complementaria sobre el Plan Parcial.

I.4.12.- Con fecha 8 de febrero de 2013 del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 6293), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó escrito mediante el que se aportan dos ejemplares en formato papel y Digital del Plan Parcial, introduciendo una serie de cambios respecto del aprobado inicialmente, al objeto de adecuarlo a las modificaciones surgidas en la tramitación del Plan de Sectorización, a la Ley 6/2011 de Medias Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid y a las demandas de suelo reales existentes.

I.4.13.- Con fecha 21 de febrero de 2013 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 8587), por Don Luis Cuesta Martín-Gil, en representación de CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, se presenta escrito acompañando informe relativo al Plan Parcial del Sector 2/Centro.

I.4.14.- Con fecha 22 de febrero de 2013 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 8774), por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda se presenta escrito acompañando informe favorable relativo al Plan Parcial del Sector 2/Centro.

I.4.15.- Con fecha 26 de marzo de 2013 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 13888) se reitera el requerimiento de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de información complementaria sobre el Plan Parcial.



I.5.- Con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 1 de julio de 2013 (Nº. 30976), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó escrito mediante el que se aportan dos ejemplares en formato papel y Digital del Plan Parcial y sus Anexos para su aprobación por el Ayuntamiento de Leganés.

I.6.- En relación con el referido documento de Plan Parcial presentado por el Consorcio Urbanístico se emitieron por los Servicios Técnicos Municipales los siguientes informes:

- Informe de 11 de julio de 2013 del Técnico de Urbanismo, únicamente a efectos ambientales.
- Informe de 12 de julio de 2013 de la Arquitecto Municipal de Planeamiento.
- Informe de 15 de julio de 2013 del Arquitecto Municipal Jefe de Sección Técnica de Urbanismo.

De todos los mencionados informes se facilitó copia al Consorcio Urbanístico para su conocimiento y al objeto de que formularan las alegaciones y/o aportaran los documentos que estimaran pertinentes en relación con los referidos informes.

I.7.- Con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 15 de julio de 2013 (Nº. 33062), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó escrito mediante el que se aportan dos ejemplares en formato papel para su incorporación y sustitución en el documento del Plan Parcial (páginas 20 y 21 de la Memoria y Plano 0-3 Redes Públicas Exteriores Adscritas).

I.8.- Con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 26 de julio de 2013 (Nº. 34612 y 34613, respectivamente), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó sendos escritos mediante los que se aportan dos ejemplares en formato papel para sustituir en el documento del Plan Parcial (páginas 4 y 5 del Índice y páginas 29, 43 Y 60 a 73 de la Memoria) y se entregan dos ejemplares en formato papel de Documentación Complementaria en relación a los informes Técnicos-Urbanísticos emitidos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Leganés al Plan Parcial del Sector 2/Centro del Plan de Sectorización "Autovía de Toledo Norte", habiéndose emitido nuevo informe por la Arquitecto Municipal con fecha 12 de agosto de 2013.

I.9.- Remitido el expediente a la Junta de Gobierno Local al objeto de someter el expediente a un nuevo trámite de información pública, con fecha 20 de agosto de 2013 es devuelto a la Delegación de Urbanismo con diligencia del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Interventora General.

I.10.- Previo informe del Jefe de Sección Técnica de fecha 20 de septiembre de 2013, sobre infraestructuras de saneamiento, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 9 de octubre de 2013 (Nº. 47813), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó escrito mediante el que se aportan para su incorporación al expediente un ejemplar de la Contestación al informe de la Arquitecto Municipal de fecha 12 de agosto de 2013, así como dos ejemplares en formato papel del documento del Plan Parcial 2/Centro del Plan de Sectorización "Autovía de Toledo Norte" y sus Anexos, con los cambios que de dicha contestación se han derivado.

I.11.- En relación con la referida documentación del Plan Parcial presentada por el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico" se emitieron nuevamente por los Servicios Técnicos Municipales los siguientes informes:

- Informe de 14 de octubre de 2013 del Técnico de Urbanismo, únicamente a efectos ambientales en el que tras análisis del documento y consideración de las correcciones introducidas por el equipo redactor, se informa favorablemente el Plan Parcial para su tramitación, indicándose que deberá subsanarse las condiciones, correcciones y actuaciones respecto a los Anexos C, D y E Y sin perjuicio de lo que dictaminen los órganos competentes correspondientes.
- Informe de 18 de octubre de 2013 de la Arquitecto Municipal de Planeamiento en el que tras consideración de los antecedentes y análisis técnico-urbanístico del documento, se informa favorablemente el Plan Parcial para su aprobación inicial, haciéndose constar que será necesario subsanar y completar lo recogido en dicho informe así como lo requerido en los informes sectoriales de los órganos y entidades públicos previstos legalmente como preceptivos o que por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.
- Informe de 22 de octubre de 2013 del Arquitecto Municipal Jefe de Sección Técnica de Urbanismo en el que tras análisis urbanístico del documento y considerar las correcciones realizadas, se informa favorablemente el Plan Parcial, indicándose que deberá subsanarse las Condiciones particulares de la Ordenanza TI: Zona Tecnológico Industrial, en lo referente a Dotación de aparcamiento.

I.12.- Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, estimándose su pertinencia debido a las modificaciones introducidas en el documento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2013 se adoptó un

nuevo acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 2/Centro del Plan de Sectorización que introduce determinadas modificaciones en el PAU-2 "Autovía de Toledo Norte", así como someter el expediente a un nuevo trámite de información pública por el plazo de un mes, teniendo por presentadas las alegaciones formuladas en el anterior período de información pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios, con notificación individualizada del acuerdo a los interesados en el expediente y requerimiento de los nuevos informes que resulten preceptivos a los organismos y entidades administrativa correspondientes.

I.13.- De conformidad con los antecedentes que obran en la Delegación de Urbanismo e Industrias, el expediente estuvo nuevamente sometido a información pública por el plazo de un mes, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 288, de fecha 4 de diciembre de 2013 y en el diario "La Razón", en su edición del día 20 de noviembre de 2013. Asimismo el acuerdo ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento entre los días 11 de noviembre a 11 de diciembre de 2013, conforme se justifica mediante la correspondiente diligencia expedida al efecto, y en la página Web municipal, y se ha notificado individualizadamente a los que aparecían como interesados en el expediente.

I.14.- Con fecha del Registro General de Entrada 18 de noviembre de 2013 se recibe comunicación de la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre caducidad de la anterior solicitud de informe, solicitud que se presentó nuevamente como consecuencia del nuevo acuerdo de aprobación inicial del instrumento de planeamiento.

I.15.- En cumplimiento de los referidos acuerdos de 5 de noviembre de 2013, con fecha 20 de noviembre del mismo año se remitió un ejemplar del

Plan Parcial y se requirió el correspondiente informe a los siguientes organismos públicos y empresas suministradoras:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Consorcio de Transportes de Madrid.
- Dirección General de Carreteras (Demarcación de Carreteras en Madrid) del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Viviendas.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.
- Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.
- Telefónica, Sociedad Anónima Unipersonal.
- Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima.
- Canal de Isabel II.

I.16.- Con posterioridad se remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental con fecha del Registro de Salida 29 de noviembre de 2013, registrado con la misma fecha en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dos ejemplares del "Estudio complementario de caracterización de suelos y aguas subterráneas", completándose la documentación ya remitida anteriormente a dicha Dirección General.

I.17.- Asimismo, con posterioridad se remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental con fecha del Registro de Salida 23 de diciembre de 2013, registrado con fecha 26 de diciembre en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, un ejemplar del "Estudio Hidrológico e Hidráulico, con delimitación del Dominio Público Hidráulico, Zonas de Servidumbre y Policía y Estudio de Avenida Extraordinaria para 500 años", completándose la documentación ya remitida anteriormente a dicha Dirección General.

I.18.- En relación con tramitación del expediente, una vez adoptado el nuevo acuerdo de aprobación inicial y efectuadas las correspondientes notificaciones y publicaciones, se han presentado en este segundo período de información pública los escritos de alegaciones que se relacionan a continuación:

I.18.1.- Escrito presentado por Don Carlos Delgado Pulido, como portavoz del Grupo Municipal ULEG en el Ayuntamiento de Leganés con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 2 de enero de 2014 (Nº 120).

I.18.2.- Escrito presentado por Don Francisco Montero Moral, en nombre y representación de Don Felipe Callejo Álvarez, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 29 de enero de 2014 (Nº 3467).

I.18.3.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4823).

I.18.4.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Doña María del Carmen Barrueco Fernández-Cuervo, con

fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4825).

I.18.5.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de la sociedad EXPLOTACIONES GESDU, S. L., con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4826).

I.18.6.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Don Fernando Díaz Esquivias y Doña Ángeles Isabel Silva Suárez, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4827).

I.18.7.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Doña Trinidad Monzón Rejón, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4829).

I.18.8.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de las sociedades INVERMOTOR, S. L., ESRAIN, S. L., SERVICIOS DE ASESORÍA VIAL, S. L., SEALTRI, S. L., SOCIGRAT INVERSIONES, S. L. y UNIGRAT, S. L., con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4833).

I.18.9.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Don Juan Manuel y Don Rufino Callejo Guijo y Doña Casimira Guijo Vicente, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4834).

I.18.10.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de la sociedad PRADOREY, S. A., con fecha del Registro

General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4835).

I.18.11.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Doña Julia Fernández-Cuervo Martín, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4837).

I.18.12.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Doña Amparo, Doña Alicia, Don Daniel y Don Carlos Martínez Martín, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4838).

I.18.13.- Escrito presentado por Don Jaime Durán Luaces, en nombre y representación de Don Claudio y Don Antonio Raveglia Fernández, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 7 de febrero de 2014 (Nº 4841).

I.18.14.- Escrito presentado por Don Agustín, Don Miguel, Doña Pilar y Doña María del Carmen Gómez Montera, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 10 de febrero de 2014 (Nº 5270).

I.18.15.- Escrito presentado por Don José Ángel García de Muro Sánchez Bayuela, en nombre y representación de la sociedad PROMOCIONES GESPARAISO, S. L. u., con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 11 de febrero de 2014 (Nº 5349).

I.18.16.- Escrito presentado por Don Rafael Ruiz Alonso, en nombre y representación de FUNDACIÓN CAJA SEGOVIA, con fecha del Registro



General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 12 de febrero de 2014 (Nº 5604).

I.18.17.- Escrito presentado por Don Jesús Manuel Barrios Calleja, Don Enrique Calleja García, Doña Julia Montera Calleja y Doña Rosa Barrios Calleja, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 13 de febrero de 2014 (Nº 5895).

I.18.18.- Escrito presentado por Don Félix Martín Calleja, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 14 de febrero de 2014 (Nº 6090).

I.18.19.- Escrito presentado por Doña Margarita Gutiérrez García, en nombre y representación del INSTITUTO CATEQUISTA DOLORES SOPEÑA, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 18 de febrero de 2014 (Nº 6645).

I.18.20.- Escrito presentado por Don Alejandro Navarro Santos, en nombre y representación de la sociedad CARABANCHEL DE ARRIBA, S. L., con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 20 de febrero de 2014 (Nº 6885).

I.18.21.- Escrito presentado por Doña Margarita Gutiérrez García, en nombre y representación del INSTITUTO CATEQUISTA DOLORES SOPEÑA, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 28 de febrero de 2014 (Nº 8583).

I.19.- En relación con el nuevo acuerdo de aprobación inicial de 5 de noviembre de 2013 Y efectuadas las correspondientes solicitudes de informes a los organismos públicos y empresas suministradoras a las que se ha hecho

referencia en el apartado 1.5 anterior, se han presentado los siguientes informes que se relacionan a continuación:

I.19.1.- Con fecha 16 de diciembre de 2013 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 57375), por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda se presenta escrito acompañando informe favorable relativo al Plan Parcial y se establecen las condiciones de desarrollo.

I.19.2.- Con fecha 27 de diciembre de 2013 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 58725), por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento se presenta escrito acompañando informe en el que se concluye que no existe impedimento para su aprobación.

I.19.3.- Con fecha 2 de enero de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 100), por la compañía CANAL DE ISABEL II GESTIÓN se presenta escrito acompañando informe en el que se establecen los condicionantes para la ejecución del Plan Parcial.

I.19.4.- Con fecha 31 de enero de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 3867), por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se presenta escrito acompañando informe favorable con prescripción relativo al Plan Parcial.

I.19.5.1.- Con fecha 24 de febrero de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 7610), por la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se presenta escrito acompañando informe en el que se establecen las condiciones para la ejecución del Plan Parcial.

I.19.5.2.- Con fecha 5 de marzo de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 9132), por la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se presenta escrito acompañando informe ampliatorio sobre condiciones para el desarrollo.

I.19.6.- Con fecha 7 de marzo de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 9598), por la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA se presenta escrito informando la viabilidad del desarrollo urbanístico.

I.19.7.- Con fecha 12 de marzo de 2014 se emite por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid informe relativo al Plan Parcial del Sector 2/Centro en el que se contemplan los criterios establecidos por el Plan de Movilidad Urbana sostenible y se propone una serie de recomendaciones que se trasladan al Plan Parcial.

I.19.8.- Con fecha 31 de marzo de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 12947), se presenta informe emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 18 de marzo del mismo año sobre instalaciones de distribución de gas natural.

I.19.9.- Con fecha 24 de marzo de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 11850), por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura se presenta escrito acompañando informe favorable relativo al Plan Parcial. Asimismo, con fechas del Registro 26 (Nº. 12259) y 31 (Nº. 13002) de marzo de 2014, se presentan Notificación de la Resolución sobre la actuación arqueológica y Consulta sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

I.19.10.- Con fecha 11 de abril de 2014 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés (Nº. 14892), por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde se establecen las condiciones a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Parcial.

I.20.- Dado traslado de al Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico" de todos los escritos e informes sectoriales relacionados anteriormente, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 21 de abril de 2014 (Nº. 15549), por Don Carlos Marciel Miranda, en nombre y representación del mencionado Consorcio Urbanístico, se presentó escrito mediante el que se aportan para su incorporación al expediente dos copias del informe elaborado por el equipo redactor sobre Contestación a las alegaciones e informes presentados durante el nuevo trámite de información pública del expediente.

I.21.- Con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 30 de abril de 2014 (Nº. 16994), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó escrito al que se acompañan dos nuevos ejemplares del documento de Plan Parcial, solicitando que por el Ayuntamiento de Leganés se proceda a su aprobación definitiva.

I.22.- En relación con la referida documentación del Plan Parcial presentada por el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico" con fecha 30 de abril de 2014 se emitieron nuevamente por los Servicios Técnicos Municipales los siguientes informes:

- Informe de 27 de mayo de 2014 del Técnico de Urbanismo, únicamente a efectos ambientales en el que tras análisis del documento y consideración de las correcciones introducidas por el equipo redactor,

y a la vista de los informes sectoriales emitidos, se concluye que: "Por 10 que el documento denominado PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2/CENTRO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN "AUTOVÍA DE TOLEDO NORTE"-Leganés (Madrid) se informa favorablemente para su tramitación.

- Informe de 2 de junio de 2014 de la Arquitecto Municipal de Planeamiento en el que tras consideración de los antecedentes y análisis técnico-urbanístico del documento, y a la vista de las alegaciones e informes sectoriales presentados y del informe de Contestación a los mismos, se propone complementar el documento de conformidad con los mencionados informes.
- Informe de 3 de junio de 2014 de los Técnicos Municipales de la Delegación de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Leganés en el que se considera correcto el planteamiento general, los supuestos y metodología de cálculo empleados en el documento 7 incluido en el Plan Parcial (Informe de Sostenibilidad Económica), previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, concluyendo que el desarrollo urbanístico es sostenible.

I.23.- Dado traslado del informe de la Arquitecto Municipal de fecha 2 de junio de 2014 al Consorcio Urbanístico mediante comparecencia del día 10 de septiembre de 2014, con fecha del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Leganés 26 de septiembre de 2014 (Nº. 42761), por Don Carlos Marciel Miranda, en representación del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", se presentó escrito al que, de conformidad con los criterios de los técnicos municipales, se acompañan por triplicado ejemplar las páginas, planos y anexos para su incorporación al documento de Plan Parcial presentado en abril de 2014, al objeto de continuar su tramitación y, si procede, su aprobación definitiva.

En relación con el documento y una vez incorporada esta última documentación, por la Arquitecto Municipal de Planeamiento se emite nuevo informe de fecha 8 de octubre de 2014 en el que se concluye que se informa favorablemente el "Plan Parcial del Sector 2 del Plan de Sectorización Autovía de Toledo Norte", remitiéndose a la previa aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización la remisión de la documentación requerida por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y la Confederación Hidrográfica del Tajo en sus respectivos informes.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- El Plan Parcial del Sector 2/Centro presentado por el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico" tiene por objeto establecer la ordenación urbanística pormenorizada del sector, en el presente caso la segunda fase prevista en el Plan de Sectorización que introduce determinadas modificaciones en el PAU-2 "Autovía de Toledo Norte", del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013 (B.O.C.M. Núm. 157, de 4 de julio de 2013).

II.2.- La ejecución pública del presente Plan Parcial se llevará a cabo por el sistema de expropiación, siendo el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", promotor de su desarrollo, la entidad beneficiaria de la expropiación del suelo de la Unidad de Ejecución que el Plan Parcial delimita a efectos de equidistribución y para la ejecución jurídica y material del Plan.

Por todo ello, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, se aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación del Plan Parcial del Sector 2/Centro correspondiente al Plan de Sectorización "Autovía de Toledo

Norte", del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, que se tramita simultáneamente con el expediente del Plan Parcial.

II.3.- Este Plan se redacta cumpliendo con las determinaciones que para esta figura de planeamiento establece la legislación vigente y con arreglo a las disposiciones específicas que al respecto establecen el Plan General, el Plan de Sectorización y el documento de Delimitación y Redefinición de Redes Generales a Supramunicipales de Suelos del PGOU aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2010 (B.O.C.M. Núm. 3, de 5 de enero de 2011).

Los artículos 48 y 49 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establecen el contenido sustantivo de los Planes Parciales y la documentación en que estos deberán formalizar su contenido, preceptuando que establecerán sobre la totalidad del ámbito o sector todas las determinaciones pormenorizadas de ordenación urbanística, respetando las siguientes precisiones:

1. Las alineaciones y rasantes se definirán compatibilizando la mejor adecuación a los condicionantes del relieve de los terrenos, la integración del ámbito o sector en las tramas urbanas adyacentes o en el entorno rural y la coherencia y funcionalidad tipo lógica y urbanística.

2. Se deberán definir las condiciones que deben cumplir las parcelas para su ejecución material. A tales efectos, el Plan Parcial podrá incorporar la definición gráfica del parcelario, señalando expresamente el grado de vinculación normativa de la misma.

3. Para todo suelo edificable se establecerán las precisas condiciones sobre la edificación y sobre la admisibilidad de los usos que sean suficientes para determinar el aprovechamiento de cualquier parcela. Cumplida esta

exigencia mínima, en los espacios edificables en que así se justifique, el Plan Parcial podrá remitir a Estudios de Detalle el completar la ordenación volumétrica de la edificación y la fijación de los parámetros normativos consiguientes.

4. Se localizarán las reservas de suelo destinadas a los elementos de las redes públicas locales, en posiciones tales que se optimice su nivel de servicio y, en el caso de los espacios dotacionales, contribuyan a la revalorización perceptual del espacio urbano.

5. Se delimitarán, en su caso, las unidades de ejecución que se juzguen convenientes para la mejor gestión de la ejecución, señalando a cada una el sistema de ejecución correspondiente.

Asimismo, cuando se trate de un Plan Parcial en suelo urbanizable, además de las determinaciones contenidas en el apartado anterior, debe presentar para su aprobación inicial y posterior tramitación, los compromisos y garantías técnicas de sostenibilidad de las soluciones propuestas en los siguientes aspectos:

1. Los estudios específicos necesarios y suficientes para la adecuada conexión, ampliación o refuerzo de todos y cada uno de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos municipales y supramunicipales cuya prestación haya de utilizar la población futura, integrando el supuesto de que llegue a ser residente permanente y, como mínimo, su integración en las redes escolar, educativa, asistencial, sanitaria, hospitalaria, deportiva, cultural, de ocio, comercio diario, servicios de seguridad interior, bomberos y los enlaces con las infraestructuras y servicios de carreteras o vías actuales, captación y depuración de agua, luz, teléfono, gas, residuos sólidos, correos, transportes públicos urbanos y regionales por carretera o ferrocarril.



2. Verificación técnica, con informe preceptivo y autorización escrita de cada órgano competente sobre su capacidad, límites y compromisos, o contratos necesarios para garantizar el abastecimiento de la demanda de los servicios públicos mínimos antes citados generada por la propuesta y, en su caso, las medidas adoptadas para satisfacerla sin sobrecostos públicos inasumibles por el órgano prestador del servicio.

3. Estudio relativo a las infraestructuras de la red de saneamiento.

4. Conexión y autonomía del sistema de transporte público garantizando la no sobrecongestión en caso límite de los transportes existentes.

5. Planes de alarma, evacuación y seguridad civil en supuestos catastróficos.

En cuanto a la documentación, los Planes Parciales se formalizarán, al menos, en la siguiente documentación:

- Memoria.
- Informe previsto en la normativa reguladora de las infraestructuras de
- saneamiento.
- Planos de ordenación pormenorizada.
- Organización y gestión de la ejecución.
- Normas urbanísticas.
- Catálogo de bienes y espacios protegidos, cuando proceda.

II.4- El presente Plan Parcial presentado por el Consorcio Urbanístico que tiene por objeto el desarrollo del Sector 2/Centro del Plan de Sectorización "Autovía de Toledo Norte", en cumplimiento de las referidas determinaciones en cuanto a contenido sustantivo y documentación, se estructura en los siguientes documentos:

1. Memoria Informativa.
2. Memoria Justificativa.
3. Normas Urbanísticas.
4. Organización y Gestión de la Ejecución.
5. Delimitación de la Unidad de Ejecución y Establecimiento del Sistema de Ejecución.
6. Informe de Sostenibilidad Económica.
7. Resumen Ejecutivo.

ANEXOS A LA MEMORIA:

- ANEXO A: INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES SECTORIALES  
ANEXO B: CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 48.2 DE LA LSCM  
ANEXO C: ESTUDIO ACÚSTICO  
ANEXO D: CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO  
ANEXO E: ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO  
ANEXO F: ESTUDIO DE CIRCULACIONES

PLANOS:

- PLANOS DE INFORMACIÓN.  
PLANOS DE ORDENACIÓN.  
PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS.

II.5.- En cuanto al procedimiento de aprobación de los Planes Parciales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá estarse a lo preceptuado en el artículo 59 del mismo texto legal, según el cual ha de sujetarse a las reglas dispuestas en el artículo 57. Teniendo en cuenta tanto lo establecido en los citados artículos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo

de la Comunidad de Madrid, como en el Reglamento de Planeamiento, la tramitación a la que ha de sujetarse el expediente es la siguiente:

1.- Aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local.

2.- Apertura del trámite de información pública, durante un mes, como mínimo, que deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.

3.- Requerimiento simultáneo a los órganos y entidades administrativas de los informes preceptivos o que deban considerarse necesarios.

4.- Aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

II.6.- En el presente caso, obran en el expediente los referidos informes favorables de los servicios técnicos municipales, con las condiciones establecidas en los mismos, así como de los organismo públicos y empresas suministradoras a los que se ha hecho referencia en los apartados anteriores con pronunciamientos en sentido favorable, aún estableciendo una serie de observaciones y condiciones para su desarrollo.

Asimismo se han informado las alegaciones formuladas por los interesados particulares con el resultado de los informes incorporados al expediente.

II.7.- En particular procede hacer referencia a las conclusiones alcanzadas tras los análisis recogidos en el Informe de Sostenibilidad Económica, en el sentido de estimar que el ritmo de adjudicación de los aprovechamientos disponibles a las empresas y particulares que resulten adjudicatarios en la Fase 2/Centro se asemejará al llamado Escenario Normalizado, dado que:

El 42,52% del aprovechamiento disponible será entregado a propietarios de suelo privados como pago del suelo bruto entregado al Consorcio en la Fase I y del suelo bruto expropiado en la Fase 11.

El 20,37% del aprovechamiento disponible será entregado al Ayuntamiento como contraprestación del suelo aportado en la Fase 1, del que aportará en la Fase 11 y del 10% de cesión de la Fase 11.

El 37,09% del aprovechamiento disponible será comercializado por el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".

Como conclusión final de los análisis realizados, plasmados en las correspondientes tablas resumen incluidas en el informe, se desprende que en TODOS LOS ESCENARIOS el Plan Parcial 2/Centro del Plan de Sectorización "Autovía de Toledo Norte" es un desarrollo urbanístico sostenible.

II.8.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Pleno del Ayuntamiento de los municipios con población de derecho igualo superior a 15.000 habitantes, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Parciales, así como sus modificaciones. En el presente caso se supera ampliamente el número de habitantes requerido por la mencionada ley, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Leganés resulta competente para la aprobación definitiva del presente Plan Parcial.

Dicha disposición debemos relacionarla con el artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Leganés la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la

tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II.9.- En cuanto a la notificación a los interesados, establece el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común que se notificarán a los mismos las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, debiendo contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

II.10.- Los artículos 64 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y al objeto de la entrada en vigor de los Planes, establecen las obligaciones de previo depósito del Plan de Ordenación Urbanística en el correspondiente registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en el presente caso la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como la de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva y del contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local.

II.11- En el sentido indicado en el último párrafo del apartado anterior, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los Entes locales, se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Intervino el Señor Recuenco Checa, Concejal de Urbanismo, para explicar el objeto del expediente que se trae para su aprobación.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes intervino el Señor Calle Gallardo, el cual saludó a los trabajadores de Cola- Cola presentes en la sesión. Dijo que los empleados de esta empresa que fueron despedidos no han sido reincorporados a pesar de haber obtenido sentencia favorable en los Tribunales.

Lamentó que desde el gobierno se hayan realizado anuncios en los medios de comunicación, pagados con los impuestos de los ciudadanos de Leganés en los cuales se acusa a la izquierda de la pérdida de puestos de trabajo.

Continuó diciendo que la Comunidad de Madrid se lleva la mayor parte del desarrollo sin poner nada a cambio y se preguntó cuanto empleo ha generado Coca-Cola en Leganés. La respuesta, señaló, es nada e incluso se han despedido a trabajadores de otro municipio.

Finalizó su intervención indicando que su grupo votará en contra pues así se lo transmitimos a los trabajadores y mantenemos nuestra palabra. Indicó que si algunos pretenden llevarnos a los tribunales por defender a los trabajadores, nos sentiremos muy orgullosos.

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, intervino el Señor Delgado Pulido el cual comenzó informando sobre cartas recibidas en la sede de su grupo firmadas por empresarios, abogados o intermediarios en las cuales se anunciaban medidas legales contra sus ediles si no votaban el Plan.

Expuso las razones del voto negativo a este punto, las cuales se resumen a continuación:

- Su grupo apoya la creación de empleo en Leganés pero cumpliendo la Ley.
- En Leganés hay muchos polígonos abandonados que cuentan con suelo suficiente, pero parece que solo interesa el indicado en el expediente.
- LEGATEC salió con una filosofía distinta a la actual. En principio, estaba destinado a tecnología punta pero ahora el fin es otro, por lo cual el proyecto se ha desnaturalizado.
- El Plan de Sectorización se aprobó de forma extraña y se opusieron la anterior Interventora, el anterior Titular del órgano de apoyo y la Arquitecta municipal.
- La Comisión de Investigación creada no se ha convocada.
- Su grupo no admite el chantaje realizado a través de las cartas de UNELE, promotores y abogados urbanistas. Mantiene el compromiso adquirido con los trabajadores.
- El argumento de que la empresa “El Pozo” se va de Leganés si no se aprueba el proyecto es de los más infantil.
- LEGATEC le suena más a Eurovegas.
- Tras la aprobación de este Plan Parcial, se tramitará pronto la reparcelación, la cual ya está precocinada.
- ULEG cumple con su compromiso con los trabajadores y las traiciones y “tamayazos” lo deja para otros.
- No es prudente que a los tres meses de acabar la legislatura se apruebe este expediente.

Intervino nuevamente el Señor Recuenco Checa para decir que este desarrollo urbanístico es muy importante para la ciudad de Leganés. Mostró respeto a los trabajadores de Coca-Cola pero razonó que estamos ante el desarrollo de Leganés y nuestra obligación es trabajar para sus vecinos.

Dijo también que se ha reconocido que la empresa “El Pozo” se va a instalar en Leganés. Esto se ha dudado en todo momento.

Señaló también que en el expediente constan todos los informes técnicos y jurídicos y está completo, por lo cual, no se entiende que se quiera postergar la aprobación del plan parcial.

Continuó diciendo que este proyecto fue iniciado por los tres partidos de Leganés y en este momento estamos dando trámite a lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana.

En su segunda intervención el Señor Calle Gallardo dijo que aunque el pleno rechazase este punto, la empresa “El Pozo” no se iría de Leganés porque tiene comprado los terrenos.

Dijo también que cuando se aprobó el Plan de Sectorización el 17 de mayo de 2012, anunció que iba a ser muy vigilante para verificar que las empresas que se instalasen iban a generar puestos de trabajo. Si el suelo de Leganés no sirve para generar empleo se preguntó para que los queremos.

Dijo también que debería estar prohibido que una empresa con beneficios pueda despedir a gente. El Ayuntamiento debe ser el primero en elegir el suelo.

Se produce un incidente en el público asistente y una persona profiere una serie de descalificaciones, las cuales se recogen en el video acta. El Alcalde pide el desalojo de la persona indicando que por muy loables que sean sus propósitos no se puede venir a un pleno a insultar a un miembro de la corporación.

El Señor Calle Gallardo dice que es la voz de la desesperación de las familias en la calle y que su grupo no les va a dejar en la estacada.



El Señor Delgado Pulido, en su segunda intervención, en alusión al incidente, dijo que condenaba lo ocurrido. Entendía la desesperación de los trabajadores pero ello no debe conllevar los insultos o amenazas que se hayan podido hacer.

Continuó diciendo que es mucho más condenable la corrupción y que algunos se vendan ruido de cheques.

El Señor Alcalde interviene y dice al Señor Delgado que si tiene algo que denunciar que lo haga. Si no tiene una base sólida de esa denuncia le recomienda que se abstenga de utilizar esos adjetivos.

Le insta a que retire esa afirmación de corrupción y ruido de cheques.

Me pide que conste en acta que el Señor Delgado ha insinuado que quienes van a votar a favor o no van a votar en contra están bajo sospecha de corrupción.

El Señor Delgado Pulido contesta que el Alcalde pone en su boca palabras que no ha dicho y tiene interés en coartar su libertad de expresión, pero a él nadie le va a coartar esta libertad. Dijo que fue Rafael Simancas el que habló de corrupción y ruido de cheques.

Respecto a la empresa “El Pozo” dijo que adquirió los terrenos hace bastante tiempo.

Habló del dinero pagado por el Ayuntamiento en un publibreportaje propagandístico diciendo que la Izquierda ponía en peligro la creación de empleo en Leganés y citó polígonos como “Prado Vera” y otros de la población, en los cuales hay mucho suelo y en los cuales se podrían instalar empresas.

Siguió diciendo que Coca- Cola no solo no había creado empleo en Leganés sino que había despedido a trabajadores. Recordó también Eurovegas, operación que calificó de fraude e indicó que ahora no andamos muy lejos.

Finalizó diciendo que su grupo va a mirar la reparcelación con mucho detenimiento y que ULEG no se va a rendir ante nadie.

El Señor Gómez Montoya, por el grupo socialista, manifestó que esta no es la primera vez que el asunto viene al pleno, indicando que en el año 2012 su grupo se abstuvo y el resto de partidos votaron a favor.

Tras requerimientos de la Comunidad de Madrid, volvió al pleno de la Comunidad de Madrid, volvió al pleno en abril de 2013. Era un periodo crítico pues se habían despedido a treinta y ocho trabajadores, y la Comunidad de Madrid había anunciado el cierre de “Verbena” y “Valle Inclán”. El grupo socialista, aclaró, se abstuvo nuevamente pero no consiguió ser aprobado pues el resto de grupos de la oposición se abstuvieron y no votaron a favor.

El grupo socialista, en aquel entonces dijo que estaría dispuesto a votar a favor si se desistía del cierre de “Verbena” y “Valle Inclán”. No fue así pero el proyecto salió adelante porque un grupo votó a favor.

Ahora el equipo de gobierno nos trae el Plan Parcial y seguiremos absteniéndonos pues aun no estando de acuerdo con su concepto no existen razones jurídicas ni administrativas para votar en contra.

Los argumentos que dimos, continuó, en el año 2012 siguen siendo válidos en enero de 2015. Se trata de facilitar suelo para inversiones y creación de empleo en nuestra ciudad, si bien piensa que se debería retomar el espíritu que le llevó a iniciar el proyecto al entonces gobierno del partido socialista.

Interviene el Señor Represa Sánchez para decir que dentro del grupo socialista había habido un debate y que han recibido los ocho concejales una instrucción del Partido Socialista de Madrid para votar en contra de este punto.

Finalizó el turno de intervenciones el Señor Recuenco Checa el cual dijo que tan mala es la corrupción como el que utiliza esa palabra para atacar sin argumentos políticos. Dijo que también es igual de mala es la “vaguería” pues se citaron a los tres grupos para aclarar todos los puntos de este expediente. Uno ni se dignó a venir a todas las reuniones lo cual fue una falta de respeto y el otro vino para decir que se bajaba de la mesa por haber firmado un acuerdo.

Pidió que por encima de los partidos se vote a favor en beneficio de los vecinos de Leganés.

Terminada la deliberación, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Medio Ambiente, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los Señores Gómez Ruiz, Martín Illarregui, Recuenco Checa, Alonso Alonso, Alonso Álvarez, Álamo Cañadas, De Diego Carmona, Moro Sanjuán, Tejero Oller, Cenamor González, Juárez Ortiz y Sélas Fernández, las abstenciones de los Señores Gómez Montoya, Quirós Rayego, Atienza Martín, Massó Salido, Martín de la Sierra Martín de la Sierra, y los votos en contra de los Señores Represa Sánchez, Oliveira González, Campos Valdés, Delgado Pulido, López Serrano, Benito Serrano, Almagro Cruz, Calle Gallardo, Rubio Tello y López González, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 2/Centro del Plan de Sectorización "Autovía de Toledo Norte", tramitado a instancia del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", con estimación y/o desestimación de las alegaciones

formuladas, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo de aprobación definitiva se adopta con las condiciones recogidas en los informes sectoriales a los que se hace referencia en el cuerpo del presente acuerdo, así como las establecidas por los Servicios técnicos municipales y en concreto las previstas por la Arquitecto Municipal en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

**TERCERO.-** Notificar individualizadamente el presente acuerdo a todos los interesados en expediente, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Plan Parcial al Registro administrativo de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo junto con las ordenanzas del Plan Parcial en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", previo depósito de un ejemplar en el mencionado Registro administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo se expondrá en la página Web municipal y en el Tablón de Anuncios y Edictos este Ayuntamiento.

3.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES PARA REPOSTAJE PARA VEHÍCULOS.**

En sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, se adoptaron por unanimidad de los miembros de la Comisión de Trabajo Técnico-Política los acuerdos del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- Que los miembros de la Comisión de Trabajo han redactado conjuntamente y proponen para su tramitación la Ordenanza Reguladora de Instalaciones de Suministro de Combustible para Vehículos que se adjunta al presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Que se de traslado a la Delegación de Urbanismo e Industrias para que se realicen los informes oportunos y se tramite con la mayor brevedad posible la Ordenanza que se adjunta al presente acuerdo de manera que se apruebe como Proyecto Normativo por parte de la Junta de Gobierno Local antes de su remisión al Pleno para su aprobación como órgano competente, se le de información pública y se le de el trámite legal oportuno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes del ROM."*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*"PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES PARA REPORTAJE PARA VEHÍCULOS.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a la Secretaría del Pleno, para continuar con la tramitación correspondiente."*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES PARA REPOSTAJE PARA VEHÍCULOS, que quedará redactada como a continuación se detalla.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, para alegaciones, por el plazo de treinta días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un Diario de los de mayor circulación en la misma y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Si durante el periodo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamaciones ni alegaciones, se entenderán definitivamente aprobada la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES PARA RESPOSTAJE PARA VEHÍCULOS.*

De conformidad con los antecedentes que obran en la Delegación de Urbanismo e Industrias, el expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el diario "ABC", en su edición del día 31 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 261, de 3 de noviembre de 2014 y en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento durante los días comprendidos entre el 27 de octubre y el 27 de noviembre de 2014.

Durante el referido período de información pública se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

1.- Escrito presentado por Don Jesús Martín Castro, en su propio nombre y derecho, con fecha del Registro General de Entrada 12 de noviembre de 2014 (No 51086).

2.- Escrito presentado por Doña María Belén Crespo Arenal, en nombre y representación de SERVIFAX BUSINESS SYSTEMS, S. L., con fecha del Registro General de Entrada 18 de noviembre de 2014 (Nº 51939).

3.- Escrito presentado por Don Julián Merino Asunción, en su propio nombre y derecho, con fecha del Registro General de Entrada 19 de noviembre de 2014 (Nº 52243).

4.- Escrito presentado' por Don Amando Salgado del Pozo, en nombre y representación de SALGADO MOTOR, S. L., con fecha del Registro General de Entrada 3 de diciembre de 2014 (Nº 54326),

5.- Escrito presentado por Don Angel Sánchez Sánchez y Don Mariano Maroto García, en nombre y representación de la FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y de la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO, con fecha del Registro General de Entrada 4 de diciembre de 2014 (Nº 54369),

6.- Escrito presentado por Don Javier Merino López, en nombre y representación de INVERSORA MELOFE, S. L. y MEGINO, S. L., con fecha del Registro General de Entrada 9 de diciembre de 2014 (Nº 54931).

7.- Escrito presentado por Don Jesús Dávila González, en nombre y representación de LISTEN 2011, S. L. U., con fecha del Registro General de Entrada 10 de diciembre de 2014 (Nº 55051),

8.- Escrito presentado por Don Luis Enrique Díaz Casado, en nombre y representación de UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, con fecha del Registro General de Entrada 10 de diciembre de 2014 (Nº 55085),

9.- Escrito presentado por Don Faustino Pecharrornan Miguel, en nombre y representación de ATENEO TÉCNICAS AMBIENTALES, S.-L., con fecha del Registro General de Entrada 10 de diciembre de 2014 (Nº 55127).

10.- Escrito presentado por Don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de MEGINO, S. L., con sello 10 de diciembre de la Oficina de Correos y fecha del Registro General de Entrada 12 de diciembre de 2014 (Nº 55402).

Fuera de plazo se ha presentado por Don Fernando de Ángel Gimeno, en nombre y representación de PROMOCIONES OCIO VERDE, S. L. V., con fecha del Registro General de Entrada 5 de enero de 2015 (Nº 341), escrito de alegaciones que dada su extemporaneidad no deben ser admitidas.

Asimismo constan en el expediente los correspondientes informes de los Servicios Técnicos Municipales y de la Comisión técnico-política sobre las mencionadas alegaciones. Como conclusión de dichos informes se estima en parte la alegación tercera (Propuesta de modificación e inclusión de preceptos) del escrito presentado por D. Luis Enrique Díaz Casado, en nombre y representación de UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, con desestimación de las restantes alegaciones presentadas.

En consecuencia se propone la inclusión de un párrafo cuarto en el artículo 31 de la Ordenanza con la siguiente redacción:



*"En el acceso a la instalación de servicio será obligatorio que figuren pilares informativos de forma permanente, al comienzo del acceso al recinto de la instalación, y de forma perfectamente visible y legible, la información relativa a la misma sin necesidad de entrar en las instalaciones, como son el precio de venta al público por litro de los diferentes tipos de gasolinas, gasóleos y demás combustibles suministrados, horarios de actividad, etc."*

En relación con las competencias de los Municipios en el ámbito de la ordenación urbanística, procede traer a colación la Sentencia N° 501/2014, de 21 de julio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Procedimiento Ordinario 1783/2013), en cuyo FUNDAMENTO DE DERECHO TERCERO expone:

"El Tribuna Constitucional en su sentencia n° 240/2006, de 20 de julio, estableció: . . . debemos comenzar recordando nuestra doctrina según la cual la autonomía local se proyecta sobre intereses locales y competencias municipales, siendo indiscutiblemente el urbanismo un asunto de interés de los municipios sobre el cual, por tanto, se extienden sus competencias (TC 40/1998, de 19 de febrero, F.39). A efectos del enjuiciamiento a efectuar ahora ha de tenerse presente la consolidada doctrina, sintetizada en la STC 159/200 t, de 5 de julio, F 4, según la cual la Administración territorial a la que el constituyente encomendó la competencia normativa en urbanismo (las Comunidades Autónomas, según el artículo 148.3 CE, pero también el Estado cuando resulte habilitado al efecto por otros títulos competenciales) está legitimado para regular de diversas maneras la actividad urbanística, y para otorgar en ella a los entes locales y singularmente a los municipios, una mayor o menor presencia ,y participación en los distintos ámbitos en los .cuales . tradicionalmente , se divide el urbanismo planeamiento, gestión de los planes y disciplina), siempre que respete ese núcleo mínimo identificable de facultades,

competencias y atribuciones (al menos en el plano de la ejecución o gestión urbanística) que hará que dichos entes sean reconocibles por los ciudadanos como una instancia de toma de decisiones autónoma e individualizada,

Añade también dicha Sentencia que "nuestro examen debe basarse en la doctrina de este Tribunal sobre la participación de los entes locales en la actividad de planeamiento urbanístico, a la que hemos hecho referencia, la cual se ve reforzada por la Carta Europea de Autonomía Local, que admite el control administrativo de legalidad y de constitucionalidad, e incluso el de oportunidad de los actos de las entidades locales (artículo 8,2) si bien precisa que, en todo caso, dicho control " debe ejercerse manteniendo una proporcionalidad entre la amplitud de la intervención de la autoridad de control y la importancia de los intereses en que pretende salvaguardar" (artículo 8.3). Contemplación de intereses en la cual destacadamente cobra relevancia, ... .la proyección supralocal de determinadas manifestaciones del urbanismo.

Lo vedado es la utilización e técnicas e instrumentos urbanísticos para la consecución de objetivos que se dicen vinculados a las competencias estatales pues, en estos casos, no nos encontramos en el ejercicio de dichas competencias sino que en el ámbito propio del urbanismo de competencias exclusiva autonómica

De conformidad con lo dispuesto en relación con las Determinaciones de la ordenación urbanística por el artículo 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

*Artículo 32. Ordenanzas municipales*

*1. Todos los municipios deberán contar con Ordenanzas municipales de urbanización, instalaciones, edificación y construcción, cuya aprobación, publicación y entrada en vigor se producirá conforme a la legislación de*

*régimen local. En la publicación deberá hacerse constar expresamente el cumplimiento previo de la comunicación prevista en el número siguiente,*

*2. La puesta en conocimiento a la Comunidad de Madrid se hará mediante remisión a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, de certificación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza. Esta remisión se llevará a cabo con carácter previo a su publicación.*

*3. Las Ordenanzas municipales de urbanización deberán regular todos los aspectos relativos al proyecto, ejecución material, recepción y mantenimiento de obras y servicios de urbanización, así como normas para el control de calidad de la ejecución. Podrán también incluir criterios morfológicos y estéticos que deban respetarse en los proyectos,*

*4. Las Ordenanzas municipales de instalaciones, edificación construcción regularán pormenorizadamente los aspectos morfológicos y estéticos, y, cuantas otras condiciones no definitorias de la edificabilidad y destino del suelo, sean exigibles, para la autorización de los actos de construcción, instalaciones y edificación, incluidas las actividades susceptibles de autorización en los inmuebles. En concreto:*

- a) Deberán regular los aspectos relativos a la seguridad, funcionalidad, economía, armonía y equilibrio medioambientales, estética, ornato, calidad, conservación y utilización de los edificios y demás construcciones instalaciones, así como los requisitos y las condiciones de los proyectos y de la dirección, ejecución y recepción de edificaciones y restantes construcciones e instalaciones, de conformidad con la legislación reguladora de la edificación.*
- b) Podrán regular cuantos otros aspectos de la edificación y construcción no estén reservados por esta Ley al planeamiento urbanístico.*

En este mismo sentido, el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

Por lo tanto, la tramitación y aprobación de la presente Ordenanza, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ajusta al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su exposición al público en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La entrada en vigor de las Ordenanzas y Reglamentos municipales se produce una vez que hayan transcurrido quince días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad de Madrid de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento sin que se haya efectuado requerimiento alguno por parte de dichas Administraciones (artículo 65.2 LRBRL) Y se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículo 70.2 LRBRL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en su redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, entre otras atribuciones, la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, resultando por lo tanto el órgano competente para la adopción de los presentes acuerdos.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes intervino el Señor Calle Gallardo, el cual dijo que había participado en el desarrollo del nuevo texto con la pretensión de que se alejasen las gasolineras del casco urbano.

Cree que no existe un consenso amplio sobre esta ordenanza, por lo cual pide que se quede sobre la mesa.

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG tomó la palabra el Señor Delgado Pulido el cual pidió que el expediente quedase sobre la mesa, al amparo del artículo 85 del ROM.

Continuó diciendo que cuando tuvo lugar la aprobación inicial advirtió que se estudiarían todas las alegaciones con el compromiso de aceptarla si eran beneficiosas y aportaban cosas.

Aunque hay cosas positivas, reconoció, creen conveniente hacer un estudio más profundo y lleva al pleno un proyecto más consensuado.

Por el Grupo Municipal Socialista intervino el Señor Gómez Montoya el cual dijo que no veía razones objetivas para dejar el punto sobre la mesa. Señaló que se había trabajado durante mucho tiempo y era el momento de aprobar la ordenanza.

Por el Grupo Municipal Popular intervino el Señor Recuenco Checa, el cual manifestó que todos los grupos habían tratado conjuntamente en la elaboración de esta ordenanza y en la misma se ha respetado el Plan Director y las normas estatales dictadas al respecto.

Pide el voto favorable para la aprobación definitiva.

En su segunda intervención, el Señor Delgado Pulido citó el documento mandado por la comisión, el cual había sido remitido esta mañana. Cree que lo mejor es dejar el punto sobre la mesa y abrir un nuevo debate.

Intervino nuevamente al señor Recuenco Checa para decir que a los trabajos de la comisión se había invitado a todo el mundo y ULEG había decidido no asistir. Pidió el voto favorable.

En primer lugar se procedió a la votación de que el punto quedase sobre la mesa, cual fue desestimada con los votos a favor de los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, votando en contra de dicha retirada del orden del día los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Terminada la deliberación, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Medio Ambiente, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y los votos en contra de los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, acordando:

**PRIMERO.-** Estimar en parte la alegación tercera (Propuesta de modificación e inclusión de preceptos) del escrito presentado por D. Luis Enrique Díaz Casado, en nombre y representación de UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, con desestimación de las restantes alegaciones presentadas, de conformidad con lo expuesto en el documento de análisis de las diferentes alegaciones realizadas a la Ordenanza Reguladora de Instalaciones para reportaje para vehículos, del siguiente tenor literal:

*“De las diversas reuniones que ha mantenido la Comisión de Trabajo Técnico - Política sobre la nueva Ordenanza reguladora de Instalaciones para Reportaje para Vehículos con el fin de analizar las alegaciones presentadas a la Ordenanza, se realiza el siguiente análisis de las mismas, que elevo a la Comisión Plenaria junto con la propuesta de aprobación de la Ordenanza para su tramitación y posterior Aprobación Definitiva por la Cámara Plenaria.*

*Con independencia de la valoración técnica que se realice de las diferentes alegaciones presentadas a la ordenanza aprobada por el salón plenario, la Comisión creada para la elaboración de la normativa sometida a exposición pública ha considerado oportuno realizar un análisis de las alegaciones presentadas.*

*Del expediente administrativo se desprende que se han realizado diez alegaciones a la ordenanza. Concretamente los alegantes han sido:*

- Don Jesús Martín Castro,
- Servifax Business Systems, S.L.
- Don Julián Merino Asunción. Salgada Motor, S.L.

- *Federación Local de Asociaciones de Vecinos y Asociación Ciudadanos por el Cambio.*
- *Don Javier Megino López en nombre de Inversora Melofe, S:L. y Megino, S.L.*
- *Don Alejandro González Salinas en nombre de Megino, S.L.*
- *Listen 2011, S.L.*
- *Unión Progreso y Democracia.*
- *Ateneo Técnicas Ambientales, S.L.*
- *Promociones Ocio Verde, S.L.U.*

*Antes de entrar a realizar una valoración de las alegaciones planteadas queremos agradecer a todos los alegantes su intención. De mejorar la normativa. elaborada en esta comisión de trabajo y aprobada por la sesión plenaria. De igual manera, intentaremos aclarar y profundizar en la explicación del por qué se tomo la decisión de elaborar la ordenanza y esperamos resolver todas las dudas planteadas a través de las alegaciones.*

*El análisis que hemos seguido y contestación que realizaremos conjuntamente entre todos los miembros de la Comisión presentes en el análisis de las alegaciones primero será desde un punto de vista conjunto y posteriormente realizaremos un análisis pormenorizado de las cuestiones sustanciales de cada una de las alegaciones.*

*Desde un punto de vista global, apreciamos que al igual que le sucedió a los miembros de esta Comisión, los alegantes han entrado en contradicción en el momento del análisis de la normativa aplicable al sector de los hidrocarburos. Por un lado, se nos indica la aplicabilidad de la legislación estatal: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto -Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al*



*emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; por otro lado la aplicabilidad del Plan Director, así como el Plan General y todo el planeamiento de desarrollo de los distintos ámbitos de actuación. Estos criterios tan dispares entre los alegantes; unos se acogen a la legislación estatal y tachan de ilegal la normativa municipal (Plan Director, Plan General y Plan Parcial); otros se acogen a la normativa municipal indicando que el competente en cuestiones urbanísticas es el Ayuntamiento y la Comunidad correspondiente haciendo mención a las diferente jurisprudencia que así lo han reconocido; les ha llevado a unos a considerar que la ordenanza es prohibitiva impidiendo la implantación de nuevas estaciones de servicio y a otros les ha llevado a considerar que la ordenanza es excesivamente permisiva y que permitirá la implantación en cualquier sitio.*

*Esa contradicción que han tenido los alegantes la tuvo la Comisión de trabajo cuando se puso al estudio de la normativa aplicable al sector. Por un lado, nos encontrábamos ante una normativa estatal que hacia mención a parámetros urbanísticos a tener en cuenta en la instalación de estaciones de servicios y por otro lado, teníamos una normativa municipal (Plan General, Plan Director y Planes Parciales) que recogía una serie de premisas urbanísticas que había que tener en cuenta,*

*La intención de la Comisión en principio era proceder a la elaboración del planeamiento oportuno que adaptase la normativa municipal a la legislación estatal, pero también éramos conscientes de la posible invasión de competencias de la normativa estatal sobre el municipio, sabiendo que había sido recurrida la misma. Ante esa situación, y sin poder entrar a valorar que normativa prima sobre la otra, por no ser de nuestra competencia, se consideró oportuno respetar la legislación estatal, pero también el planeamiento general y de desarrollo de nuestro municipio. Si bien, de esa mesa de trabajo, resultamos todos conscientes por la experiencia de estos años en el municipio, así como de las diferentes realidades que existen en otros municipios (colapso de centros comerciales, peligrosidad en centros de*

*pública concurrencia, incendio de estaciones de servicio en cascos urbanos, etc.; ) de que había que mantener una serie de medidas para la implantación de estaciones de servicio en aras de proteger a los consumidores y usuarios de las mismas.*

*Somos conscientes que la oportunidad de abrir mas estaciones de servicios, no como única medida, puede conllevar una posible bajada de precios para el consumidor, pero creemos que no es oportuno que se haga a costa de su seguridad y por supuesto de la calidad, En cuanto a la calidad no somos competentes para analizar las mismas, pero en cuanto a la seguridad, sin entrar en detalles técnicos de las instalaciones, si tenemos competencia para ser mas seguros. De igual manera, desde un punto de vista urbanístico, cuya competencia si es municipal, tenemos que tener en cuenta también la posibilidad de aparición de estaciones de servicio "fantasmas", como ha sucedido en otros municipios de España; y desde luego no es una imagen agradable para tener en nuestro Municipio,*

*Con carácter general en el conjunto de las alegaciones, se ha indicado que a través de la ordenanza se ha realizado una Modificación del planeamiento y que sin embargo no se ha llevado el trámite legal de modificación de planeamiento. Esto no es así. de hecho como se ha indicado anteriormente, se sopesó realizar una modificación de planeamiento pero no se consideró oportuno. En la Comisión de Trabajo se ha considerado que respetemos los usos permitidos por el planeamiento municipal, pero además de los usos en cuanto al emplazamiento se deben tener otra serie de condicionantes urbanísticos. A modo de ejemplo, existen muchas ordenanzas edificatorias estéticas dentro de las normativas municipales, de manera que se podrán realizar el uso, residencial, pero se tendrá que reconocer una serie de medidas estéticas en esos edificios. En este caso el planteamiento es el mismo, se podrá establecer el uso que permita la legislación aplicable, la estatal y/o el planeamiento vigente, si bien deberá reconocerse otra serie de condicionantes*

*urbanísticos y de seguridad de los emplazamientos. En ningún momento nos metemos en condicionantes técnicos de las instalaciones.*

*Quedando suficientemente claro que no es pretensión la modificación del planeamiento, ni la contradicción de la legislación estatal, puesto que no entramos en cuanto a los usos aplicables en los diferentes ámbitos de actuación, sino en medidas complementarias urbanísticas, seguidamente procedemos a realizar una valoración individualizada de las diferentes alegaciones planteadas:*

***Alegación de Don Jesús Martín Castro.***

*Agradecemos la manifestación que realiza de que está interpuesto un recurso de inconstitucionalidad contra determinados artículos del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de Medias de apoyo al Emprendedor y de Estímulo de Crecimiento y de la Creación de Empleo. Pero nos somos competentes para valorar si ha habido o no una invasión de competencias del Estado en la legislación autonómica y municipal. Esperaremos a la resolución del Tribunal Constitucional,*

*Por otro lado, como se ha indicado anteriormente no se ha procedido a realizar modificación de planeamiento, se complementa el mismo. En cuanto al resto de alegaciones no se admiten en estos momentos.*

***Alegaciones Servifax Business Systems, S.L.***

*En las alegaciones planteadas se hace mención a una parte del informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, concretamente a la parte donde indica que se flexibilice la normativa que afecta a este sector, con el fin de facilitar la entrada de nuevos operadores ...*

*Pero se obvia la parte que indica que tenemos la media de precio por litro mas barata de toda la Comunidad de Madrid. Por ende, entendemos que no estamos perjudicando a los consumidores en cuanto a que tenemos el precio mas económico por litro, Por otro lado, no impedimos la instalación de nuevos operadores, pero siempre que se ajusten a la legislación aplicable.*

*Como se ha indicado anteriormente la Ordenanza no contradice la Ley, pues en ningún momento nos metemos en temas de implantación, simplemente se complementa lo establecido por la normativa de planeamiento aplicable.*

*En cuanto al resto de alegaciones no se admiten en estos momentos.*

#### ***Alegaciones Julián Merino Asunción.***

*Se indica por el alegante que se limita a los pequeños empresarios, que se contradice la legislación estatal, se limita la libre competencia y no se permiten las gasolineras "al por menor" o "low cost".*

*En la ordenanza no se limita a ningún empresario, cualquiera puede implantar las estaciones de servicio, respetando la normativa aplicable. Como se ha indicado anteriormente no se contradice la legislación estatal, ni la autonómica, ni la municipal. En cuanto a la implantación de gasolineras de bajo precio, entendemos que en el mercado libre el empresario pondrá el precio que considere oportuno, desde un punto de vista político, cuanto mas barata sea para nuestros vecinos mejor, sin menguar por supuesto la calidad. Por .ello,*

***Alegaciones Salgado Motor, S.L.***

*No se contradice con la ordenanza el Real Decreto Ley 4/2013, como se ha indicado anteriormente. Se rechaza la alegación.*

***Alegaciones Federación Local de Asociaciones de Vecino de Leganés y Asociación Ciudadanos por el Cambio.***

*Pese a lo extenso del contenido de la alegación, el texto se centra en las siguientes manifestaciones:*

- *Indica que la Ordenanza contradice el Plan General y el Plan Director, preguntando si estamos ante una Modificación del Plan General encubierta. Como se ha indicado anteriormente, en ningún caso se ha procedido a la modificación de planeamiento, lo que si se ha tenido en cuenta es la existencia en estos momentos de dos legislaciones; la estatal que hace mención de la implantación de estaciones de servicio en suelos comerciales e industriales; y por otro lado el planeamiento municipal que recoge una serie de usos permitidos en los diferentes ámbitos de actuación. Ante esa tesitura, se ha realizado una ordenanza que no contradice ninguna de las dos normativas, sino que complementa las mismas con el espíritu de proteger a consumidores y usuarios, sobretudo en los sitios de pública concurrencia.*
- *En cuanto a la pregunta de a que normativa habría que tener en cuenta en el momento de aplicarse la ordenanza, consideramos que se debería aplicar la normativa general y sectorial, de carácter estatal, autonómico y urbanística municipal; y por supuesto, la normativa complementaria que se recoge en la ordenanza.*
- *Se indica que no se tiene en cuenta la normativa ambiental vigente. Como se ha indicado anteriormente, será aplicable toda la normativa*

*sectorial, siendo la ordenanza un complemento a la citada normativa.*

- *Se hace la consideración de que se debería modificar .el Plan Director y el Plan General de Ordenación Urbana, con los requisitos legales para su aprobación. Tal y como se ha indicado anteriormente en este escrito por la Comisión de Trabajo no se consideró oportuno realizar modificación alguna, dada la incertidumbre que existía en cuanto a la legislación que prevalece, entendiéndose toda vigente, si bien, se apreció la posibilidad de completar dicha normativa con una ordenanza que la complete y que garantice un buen servicio a los consumidores y usuarios.*
- *Agradecemos su manifestación, como usuarios que son, de que la ciudad no tiene un problema de abastecimiento. No obstante, tampoco podemos ni pretendemos impedir, la implantación de nuevos operadores o empresarios, siempre y cuando cumplan las directrices legales.*

#### ***Alegaciones de Unión Progreso y Democracia.***

*En cuanto a la alegación referida a la Exposición de Motivos, entiende el alegante que al no aumentarse la población en los próximos años, encuentra difícilmente sostenible la afirmación de que el tráfico en el municipio se vaya a incrementar en el futuro de una manera considerable.*

*A este respecto, debemos indicar que, con el desarrollo de nuevos ámbitos industriales conforme recoge el planeamiento vigente, conllevará al incremento paulatino de la implantación de empresas, con el consiguiente aumento del personal trabajador, lo que incrementará la circulación de vehículos. Por ello, hay que tener en cuenta tanto a los residentes como a los trabajadores del municipio y las necesidades de las empresas. De igual*

*manera, como es sabido se están tramitando nuevos ámbitos residenciales que implicarán también un aumento de la población residente en el municipio,*

*No obstante, en la exposición de motivos de la ordenanza se habla también de la evolución real que ha tenido la ciudad desde la aprobación del Plan Director (año 1999) hasta la fecha actual, año 2015. Refiriéndonos a que las nuevas implantaciones deberán estar en las vías menos saturadas del municipio*

*Se alega de igual manera que se produce una vulneración de la legislación estatal porque a través de la ordenanza se impide la implantación de estaciones de servicio en los centros comerciales, cuando no es así. En ningún momento esta ordenanza impide la instalación, pues estaremos a lo que determine el planeamiento vigente, si bien se acordó unas medidas de seguridad de protección en los lugares de pública concurrencia,*

*De igual manera se indica que en la alegación que la exposición de motivos se omite cualquier referencia a las razones que justifiquen la necesidad de restringir la implantación de este tipo de instalaciones de suministro en el municipio de Leganes, con las implicaciones que, sobre el precio pago por los consumidores, tendría. En cuanto al precio, como ha quedado acreditado en estos días, no queda garantizado que por que se abran mas gasolineras baje el precio del carburante, lo que tenemos claro es que este tipo de instalaciones conlleva en si misma una peligrosidad por el tipo de producto que tiene, y debemos ser cautelosos en cuanto a las distancias en los sitios de pública concurrencia, como pueden ser un parque, un hospital, un gran centro comercial, etc .... No impidiendo la instalación de las mismas, pero guardando unas medidas de seguridad.*

*Se propone por el alegante, que se recoja "la obligatoriedad de que en el acceso a las instalaciones de servicio figuren pilares informativos de forma permanente, al comienzo del acceso a/ recinto de la instalación, y de forma perfectamente visible y legible, la información relativa a la misma sin*

*necesidad de entrar en las instalaciones, como son el previo de venta al público por litro de los diferentes tipos de gasolinas, gasóleos y demás combustibles suministrados, horarios de actividad, etc... Consideramos que debe ESTIMARSE la presente alegación.*

*En cuanto a la alegación al artículo 15 de la Ordenanza, no es una alegación a la misma, se realiza una consideración de las actuaciones que habría que llevar a cabo con las instalaciones existentes,*

*En cuanto a la alegación al artículo 29, se indica que: deben incluirse una redacción números cláusulas de las excepciones a la regla general. Entendemos que será la normativa sectorial. aplicada por el técnico municipal competente la que recoja la posibilidad o no de la excepcionalidad. Por tanto no se admite la alegación.*

*Con excepción de la alegación admitida reflejada anteriormente, se rechazan el resto de las manifestaciones realizadas.*

### ***Alegaciones Listen 2011, S.L.U.***

*Las alegaciones segunda, tercera y cuarta se centran en que a través de al Ordenanza se contradice la legislación estatal. Sin pretender ser reiterativos en estas contestaciones, damos por reproducido todo lo indicado respecto a las diferentes competencias en este texto; como se ha indicado anteriormente, y sin querer entrar en cuestiones de constitucionalidad, por no considerarnos competentes para tal cuestión esperaremos a la resolución de Tribunal; pero entendemos que en ningún momento a través de la ordenanza se contradice la legislación estatal, ni la autonómica, ni la municipal. Es reiterada la jurisprudencia que indica que las competencias urbanísticas las tiene la Comunidad Autónoma y el Municipio. Con esta ordenanza no entramos en planeamiento urbanístico, pues para ello, siguen vigentes el Plan*



*General, el Plan Director y los Planes Parciales, simplemente realizamos un desarrollo de la normativa urbanística. De hecho, no se realiza ningún tipo de clasificación, ni de calificación de suelo, si bien se establecen una distancias de seguridad que separen de posibles puntos de conflicto entre intersecciones de viarios, así como distancias a núcleos de pública concurrencia.*

*Sigue la alegación indicando que la Ordenanza contradice el Real- Decreto Ley 4/2013, de 22 de Febrero, haciendo mención que son limitativos los artículos 16, 19, 21 Y 23. No vamos a obviar que a través de la ordenanza se están adoptando distancias a lugares de pública concurrencia y a las zonas residenciales en aras de la protección de las personas; pero eso no impide que se puedan instalar nuevas gasolineras. Sino que los lugares donde se elijan instalar reúnan unas condiciones óptimas.*

*Se indica que artículo 19 impide la instalación de estaciones de servicio en centros comerciales por imponer una distancia de 100 metros. Eso no es cierto, en ningún momento se impide a través de la ordenanza que se instalen estaciones de servicios en centros comerciales, si bien se les exige una distancia que garantice la salud de las personas. No podemos obviar los estudios realizados por universidades como la de Murcia, que entienden que la ubicación de gasolineras en núcleos urbanos, rodeadas de viviendas y centros públicos como hospitales, centros de salud, residencias o colegios, puede tener efectos nocivos para la salud de las personas, si no les separa una distancia mínima de cien metros. El estudio, que se publica en el "Journal o Environmental Management" y que recoge Plataforma Sine, demuestra que el aire de las gasolineras y de sus inmediaciones está sobre todo afectado por las emisiones procedentes de la evaporación de los combustibles de automoción. Por ende, estamos hablando que se recomienda una distancia mínima de 100 metros a lugares de pública concurrencia; y desde luego una gran superficie lo es también. En iguales condiciones justificativas nos encontramos con el artículo 16 y 23.*

*En la siguiente alegación, se indica que la Administración ostenta la facultad de modificar o revisar el planeamiento. Algo en lo que estamos totalmente de acuerdo, pero con esta ordenanza no se pretende modificar el planeamiento municipal; simplemente procedemos a establecer unas medidas de seguridad que protejan a los vecinos de Leganés.*

*Por tanto se desestiman todas las alegaciones planteadas.*

#### ***Alegaciones de Melofe, S.L. y Megíno, S.A.***

*En una de las alegaciones se manifiesta la falta de competencia local y que contradice el Plan Director actual. Es competencia municipal el aprobar la ordenanza y no se indica en que contradice el Plan Director.*

*De igual manera se-indica que se pueden reducir las distancias a la mitad e incluso a un tercio, Corno se ha dicho, anteriormente, con independencia de los paramentos urbanísticos recogidos: en el planeamiento municipal, .con la ordenanza se complementa el mismo en aras de conseguir proteger la salud de las personas.*

*En cuanto a la necesidad de someter la ordenanza al procedimiento preceptivo de evaluación ambiental estratégica, No hemos recibido ningún informe técnico que indique que es necesario.*

*Se indica por el alegante la falta de motivación en el articulado de la ordenanza, Tal y como se ha indicado anteriormente, se aprecia una contradicción entre el planeamiento municipal y la legislación estatal que aparentemente se quiere saltar todo el planeamiento municipal en cuanto a calificación de suelos, Sin querer entrar en los posibles conflictos competencia les, no es menos cierto que nos encontramos sitios donde podrían verse afectados los ciudadanos de Leganés en general y aquellas actividades mas vulnerables (colegios, hospitales, residencias, ... ) en particular. Es obvio que*

*tampoco podemos sacar una normativa concreta para cada zona, por ello a través de esta ordenanza regulamos y protegemos con carácter genérico aquellos sitios de pública concurrencia y mas vulnerables desde un punto de vista de seguridad del tráfico y de la salud. Esta normativa que se pretende aprobar es aplicable a todo el municipio, porque es obvio que en cualquier zona del mismo puede existir una zona o actividad vulnerable, por ende, se trata con ella de proteger todas estas zonas mas sensibles. Por ello consideramos que esta suficientemente motivada la normativa que se pretende adoptar,*

*Se alega sobre el artículo 16 indicando que se analice caso por caso. La experiencia municipal en la tramitación de cualquier licencia lleva a entender que tenemos que intentar dejar cuantos menos criterios interpretativos mejor, porque eso puede llevar a tomar decisiones arbitrarias, de manera que se permita a unos si y a otros no, En el supuesto que nos trae causa, entendemos que con la distancia de 25 metros se protege una circulación fluida y es aplicable a todo el mundo*

*La, alegación realizada sobre el artículo 17, no se admite puesto que se pretende proteger la entrada y salida de las instalaciones de suministro en aras de conseguir una mayor seguridad en. el tráfico.*

*La alegación realizada al artículo 18. no se estima considerando que concretamente en el citado precepto estamos hablando de los colectivos mas vulnerables.*

*El artículo 19 no contradice la normativa estatal, puesto que se permite la implantación de estaciones de servicio en centros comerciales, si bien deberán buscar las medidas de distancia de seguridad oportunas dada la confluencia de gente que hay en estos centros,*

*La alegación al artículo 20 no se admite. Nos remitimos a las justificaciones anteriores.*

*Se realiza una sugerencia al artículo 21. No se admite la misma,*

*No se admite las alegaciones al artículo 23, 26, 29 Y 31. Agradecemos las aportaciones que se realizan pero consideramos que deben aplicarse con carácter general las premisas recogidas en al ordenanza y no dilucidar caso por caso como propone el alegante.*

*Por todo ello, no admitimos ninguna alegación.*

***Alegaciones realizadas por Ateneo Técnicas Ambientales, S.L.***

*Son una copia de las alegaciones realizadas por Megino, S.L. por ende damos por reproducidas las contestaciones anteriores.*

***Alegaciones de Promociones Ocio Verde, S.L.U.***

*Está fuera de plazo. Por ende no entramos a valorar el fondo de las alegaciones”.*

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES PARA REPOSTAJE PARA VEHÍCULOS.

**TERCERO.-** Remitir la comunicación del presente acuerdo, acompañado de una copia de la Ordenanza a la Administración del Estado y la de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**4.- INSCRIPCIONES Y VARIACIONES DE ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.**

De conformidad con las propuestas obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** Proceder a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de Asociaciones, creado a efectos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Leganés, a las siguientes:

**CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPARTANS F.C.**

C.I.F. G87124590

D. Daniel Arranz Hervas

Avda. de Francia, nº 25-1º F

28916,- Leganés (Madrid)

**CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOL SALA RECREATIVO DE JUERGA**

C.I.F. G87154894

D. Alejandro Arevalo Moran

C/ San Lorenzo, nº 16, Bajo B  
28912,- Leganés (Madrid)

**SEGUNDO:** Proceder al CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA Y DOMICILIO en el Registro Municipal de Asociaciones de la siguiente asociación. Según documentación que aporta esta:

**ASOCIACIÓN ABANICO ARTESANAL**

C.I.F. G81154692

Dña. Begoña Casado Rata

C/ Jesús Miguel Haddad Blanco, nº 11 Escalera 1-3º D

28918, Leganés (Madrid)

**C.D ELEMENTAL RECREATIVO DE JUERGA  
LEGANES**

C.I.F. G86559606

D. Cesáreo Encinas del Amor

C/ Rioja nº 84- 6º D

28915, Leganés (Madrid)

**TERCERO:** Proceder a la declaración de UTILIDAD PÚBLICA a las Asociaciones que anteriormente se han señalado.

**5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. ASUNTO: PROPUESTA AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE DE MADRID Y A LA**

## **COMUNIDAD DE MADRID DE UNA NUEVA LINEA DE TRANSPORTE NOCTURNO**

Se dio lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y consensuada por los cuatro grupos municipales:

*“El autobús nocturno desde Leganés al Centro de Madrid (Cibeles/Atocha y viceversa) es una petición de los ciudadanos de los ciudadanos de Leganés desde hace tiempo. Existen graves desfases entre los servicios de transportes del municipio de Madrid (con un servicio de metro que termina a la 1.30 horas de la madrugada) y los actuales horarios y destinos de los transportes interurbanos, lo que restringe considerablemente la movilidad de nuestros jóvenes. En el caso del Servicio de Cercanías de RENFE, los últimos trenes pasan a las 12 de la noche; por otro lado, el caso de las líneas de autobuses con servicio nocturno, 802, 803 y 804, todas ellas tienen por salida o destino el centro intercambiados de transportes de Aluche, alejándose considerablemente de las rutas de ocio mayoritariamente seguidas por ellos.*

*Así se nos viene manifestando de forma reiterada en las sucesivas consultas abiertas que hemos realizado a la ciudadanía, aprovechando diversos eventos festivos de masiva participación popular. Creemos igualmente que su puesta en práctica redundaría en dos hechos indiscutibles que, por sí solos, justifican en gran medida su instalación: la reducción del uso del vehículo privado y una probable disminución del número de accidentes de tráfico que se registran como consecuencia de la no existencia de otras alternativas de transporte. Igualmente este aumento de las opciones de movilidad seguramente redundaría de forma positiva promoviendo las posibilidades de ocio nocturno que ofrece nuestro municipio.*

*Nuestra propuesta consiste pues en la prestación de un servicio que venga a cubrir dicha demanda popular.*

### *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Leganés presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:*

- 1.- Solicitar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid la creación de una nueva línea de autobús nocturno que una Leganés con Atocha/Cibeles.*
- 2.- El horario de inicio de este autobús estaría establecido alrededor de las 23:30 horas con una duración máxima de 45 minutos.*
- 3.- Los días del recorrido serían los viernes, sábados, vísperas de festivos y periodos vacacionales como por ejemplo, Navidad, Semana Santa, verano y puentes. Con la posibilidad de ampliación a los jueves si por cuestiones de demanda fuera necesario.*
- 4.- El recorrido inicial sería en principio Leganés Central, Casa del Reloj, Zarzaquemada, Carrascal y Madrid Cibeles. Dicho recorrido podría también ser ampliado a otros barrios si también por cuestiones si también por cuestiones de demanda fuera necesario”.*

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** Solicitar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid la creación de una nueva línea de autobús nocturno que una Leganés con Atocha/Cibeles.

**SEGUNDO:** El horario de inicio de este autobús estaría establecido alrededor de las 23:30 horas con una duración máxima de 45 minutos.



**TERCERO:** Los días del recorrido serían los viernes, sábados, vísperas de festivos y periodos vacacionales como por ejemplo, Navidad, Semana Santa, verano y puentes. Con la posibilidad de ampliación a los jueves si por cuestiones de demanda fuera necesario.

**CUARTO:** El recorrido inicial sería en principio Leganés Central, Casa del Reloj, Zarzaquemada, Carrascal y Madrid Cibeles. Dicho recorrido podría también ser ampliado a otros barrios si también por cuestiones si también por cuestiones de demanda fuera necesario.

**6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A UNA REMODELACIÓN EN EL BARRIO DE LOS DESCUBRIDORES.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Tras el cambio de gobierno en Leganes, el Plan Estrena se paralizó, quedando pendiente determinadas actuaciones muy necesarias en la ciudad. Una de ellas fue la Fase IV en el Barrio de los Descubridores que afectaba a las calles Pizarro, Hernán Cortés, Pedro Alvarado, a la Plaza de Hernán Cortés y al Parque de la Ermita.*

*En dicha zona las aceras se encuentran en mal estado de conservación, con el pavimento muy deteriorado. Existen limitaciones de accesibilidad a personas con movilidad reducida. Los accesos a zonas interiores son de escaso ancho, imposibilitando el paso a vehículos de emergencia. Además, el mobiliario urbano está anticuado y degradado, los*

*espacios ajardinados son poco aprovechados y en un estado de conservación deficiente. El aparcamiento es desordenado dificultando la circulación. Por último, la iluminación es mala, sin uniformidad, con una elevada contaminación lumínica y un excesivo consumo de energía.*

*Todas estas características son las que hacen necesario y urgente una remodelación urbana. El objetivo principal del proyecto debe ser la mejora de las zonas estanciales y su recuperación para uso como espacio libre de esparcimiento. La actuación deberá incluir la renovación del mobiliario urbano, el alumbrado y el riego del Parque de la Ermita. Además, se realizarán las obras necesarias para eliminar las barreras físicas y cumplir la ley de accesibilidad, mediante itinerarios peatonales para personas con movilidad reducida, se asegurará el paso de vehículos de emergencia a las zonas interiores entre las parcelas, se renovará el firme y se repondrán alumbrado, bancos y papeleras.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Leganés propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS*

- 1.- Instar a la Delegación de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento a recuperar y actualizar el proyecto de remodelación del Barrio de los Descubridores, Fase IV.*
- 2.- Instar a la Junta de Gobierno Local que eleve al Ayuntamiento Pleno cuantos acuerdos presupuestarios resulten necesarios para la ejecución del proyecto”.*

Defendió la moción el Señor Atienza Martín.

Los Señores Calle Gallardo, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, y el Señor Delgado Pulido, en nombre Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG anuncian el voto favorable a la moción.

Por el Grupo Municipal Popular intervino la Señora Tejero Oller, la cual, lamentó lo ocurrido en esta sesión cuando se trataba el punto segundo.

Anunció el voto favorable a la moción pues el equipo de gobierno ya está trabajando sobre lo que se dice en la misma.

El Señor Atienza Martín agradeció el apoyo de esta iniciativa, la cual redundará en apoyo de los vecinos.

Terminada la deliberación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** Instar a la Delegación de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento a recuperar y actualizar el proyecto de remodelación del Barrio de los Descubridores, Fase IV.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Gobierno Local que eleve al Ayuntamiento Pleno cuantos acuerdos presupuestarios resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

7.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL DEL PARTIDO POPULAR AL SUMINISTRO INMEDIATO DEL MEDICAMENTO DENOMINADO “SOVALDI” A TODOS**

### **AQUELLOS ENFERMOS AFECTADOS POR LA HEPATITIS C.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“La aparición de nuevas terapias frente a la Hepatitis C supone un avance muy relevante en la lucha frente a una enfermedad que es de muy graves consecuencias. Sin embargo, en nuestro país, las personas que las necesitan no tienen garantizado el acceso a ellas.*

*La preocupación de la comunidad científica y de los pacientes es cada vez mayor, sobre todo porque se dispone de nuevas terapias que ponen al alcance de la mano superar de manera satisfactoria esta enfermedad, curando en algunos casos y mitigando en otros los efectos del virus de la hepatitis C.*

*Es necesario que el Sistema Nacional de Salud asegure una estrategia de prevención eficaz y de asistencia sanitaria con todos los recursos terapéuticos a nuestro alcance que se puedan usar con criterios de evidencia científica y de equidad para todos los que lo necesiten. Pero el Ministerio de Sanidad continúa sin ofrecer una respuesta clara ante la legítima y justa reivindicación de los afectados por esta enfermedad para obtener los tratamientos que necesitan.*

*Por su parte, en el año que acaba de terminar en la Comunidad de Madrid la Consejería de Sanidad sólo ha suministrado 170 tratamientos con el nuevo fármaco de las 700 prescripciones que habían realizado los hepatólogos, de los cuales uno lo fue tras la huelga de hambre protagonizada por la esposa de uno de los afectados y él otro llegó demasiado tarde para evitar la muerte de otra afectada.*

*La política de recortes y de limitaciones aplicada en nuestro país por el Partido Popular se hace notar también en el ámbito de la Salud, y especialmente en el colectivo de afectados por la hepatitis C. Varias asociaciones y colectivos de profesionales recuerdan que antes de presentar*

*su dimisión la Sra. Mato, entonces Ministra de Sanidad, aprobó el presupuesto de su departamento para el año 2015, asegurando, además, asegurando un tratamiento para todos los enfermos pero terminó aplicando una reducción del presupuesto para el tratamiento de esta enfermedad del 45 %, pasando de 179 a 80 millones de euros.*

*Con estos presupuestos insuficientes, insolidarios y socialmente injustos, se están abandonando a su suerte, por parte de la administración sanitaria a miles de enfermos de Hepatitis C, que les va a suponer un agravamiento de la enfermedad y con ella la muerte prematura.*

*En España existen, según cálculos de la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH) cerca de 480.000 personas infectadas por el virus de la Hepatitis C, aunque solo estarían diagnosticadas unas 50.000.*

*Ante esta realidad el Secretario General de Sanidad Rubén Moreno, avanzaba a finales del pasado año que de modo inminente se iban a tratar con los nuevos antivirales a entre 5.000 y 7.000 pacientes, cuando son muchos miles de afectados más, unos 30.000, los que necesitan de estos tratamientos.*

*El Presidente de la Federación de Asociaciones par ala defensa de la Sanidad Pública, Manuel Martín, ya ha denunciado que el Partido Popular está llevando a cabo una política sanitaria de recortes y limitaciones insensatos y brutales en la que tan ni siquiera hay una partida presupuestaria que recoja los costes extraordinarios que puedan surgir.*

*Ante esta situación de emergencia para la salud pública que existe hoy en España, donde mueren 12 personas diarias por Hepatitis C, la Plataforma de Afectados por la Hepatitis C ha iniciado una campaña de movilizaciones contra las políticas de recortes del partido popular. Desde El jueves 18 de diciembre llevan a cabo un encierro indefinido en el Hospital 12 de octubre para hacer ver a la ciudadanía la verdadera y dramática situación en la que vive este colectivo, y reclamando la dispensa del fármaco “Sovaldi”*

*que presenta un porcentaje de cura del 95 % para todos los pacientes de esta enfermedad de la Hepatitis C.*

*Asimismo esta Plataforma de Afectados por la Hepatitis C (PLAFHC) tiene previsto presentar una querrela criminal ante la Audiencia Nacional contra la exministra de Sanidad Ana Mato por haber dejado morir a unos 4.000 pacientes con el virus en el último año al restringir el acceso a los fármacos de última generación pese a estar ya aprobados. La acusan de un delito de omisión del deber de socorro. Además, están valorando la posibilidad de incluir también al actual ministro, Alfonso Alonso, a quien critican su falta de voluntad política y le exigen que se extienda el uso de estos nuevos fármacos a todos los pacientes que los necesitan.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Exigir al Gobierno central del Partido Popular que garantice el tratamiento necesario a todos los afectados de la Hepatitis C de nuestro País y que el Sistema Nacional de Salud proporcione a estos enfermos el medicamento que necesitan para salvar sus vidas.*

*Segundo.- Exigir al Gobierno del Partido Popular la creación urgente de una partida presupuestaria extraordinaria y específica para que suministre el tratamiento de última generación, el Sovaldi, a todos los afectados de la Hepatitis C.*

*Tercero.- Elaborar un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas. Dicho plan se elaborará con el consenso de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y Comunidades Autónomas.*

*Cuarto.- Incorporar una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria estatal que asegure la aplicación de dicho Plan tanto en las medidas preventivas y de detección precoz, como el acceso a las nuevas terapias sin discriminación alguna para todas aquellas personas que cumplan los criterios incorporados en el protocolo clínico elaborado al efecto.*

*Quinto.- Que esta moción se dé traslado al Sr. Ministro de Sanidad, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Sr. Consejero de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de la Comunidad de Madrid”.*

Defendió la moción el Señor Martín de la Sierra, el cual mostró su rechazo a lo ocurrido en este pleno y mostró su solidaridad con el portavoz de su grupo.

Los Señores Calle Gallardo, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, y el Señor Delgado Pulido, en nombre del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG anuncian el voto favorable a la moción.

Por el Grupo Municipal Popular intervino el Señor Juárez Ortiz, el cual anunció el voto en contra pues lo que se pone en esta moción ya está cumplido. No se puede aprobar, recalcó, algo que ya está hecho.

En su segunda intervención, el Señor Martín de la Sierra dijo que no es cierto que todas las medidas estén hechas, por lo cual solicita que se cumplan al cien por cien.

El Señor Juárez Ortiz insistió en que ya se han tomado todas las medidas y hasta el portavoz socialista en la cámara lo ha reconocido.

Concluyó el Señor Martín de la Sierra indicando que la moción tiene todo el sentido del mundo y es necesario que se pongan en práctica todas las medidas, lo cual redundará en beneficio de los profesionales y los enfermos.

Finalizado el debate, los Sres. reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG; y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; y los votos en contra de los doce Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular; acordaron:

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno central del Partido Popular que garantice el tratamiento necesario a todos los afectados de la Hepatitis C de nuestro País y que el Sistema Nacional de Salud proporcione a estos enfermos el medicamento que necesitan para salvar sus vidas.

**SEGUNDO.-** Exigir al Gobierno del Partido Popular la creación urgente de una partida presupuestaria extraordinaria y específica para que suministre el tratamiento de última generación, el Sovaldi, a todos los afectados de la Hepatitis C.

**TERCERO.-** Elaborar un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas. Dicho plan se elaborará con el consenso de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y Comunidades Autónomas.



**CUARTO.-** Incorporar una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria estatal que asegure la aplicación de dicho Plan tanto en las medidas preventivas y de detección precoz, como el acceso a las nuevas terapias sin discriminación alguna para todas aquellas personas que cumplan los criterios incorporados en el protocolo clínico elaborado al efecto.

**QUINTO.-** Que esta moción se dé traslado al Sr. Ministro de Sanidad, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Sr. Consejero de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de la Comunidad de Madrid.

**8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN CONTRA DE LA VENTA DE VIVIENDA PUBLICA Y POR LA REVERSIÓN DE LA MISMA.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Como ya es plenamente conocido, hace años y medio la Comunidad de Madrid realizó una de sus operaciones más dañinas contra los derechos de la ciudadanía y procedió a la venta de 2.935 viviendas públicas a un fondo buitre dejando éstas de tener el calificativo de vivienda social con las graves implicaciones que esto ha conllevado para los adjudicatarios de dichas viviendas.*

*Como ha quedado demostrado, bajo ningún concepto debe dejarse a intereses privados, movidos únicamente por el beneficio económico, la gestión*

*de un derecho como es el derecho a una vivienda digna y menos cuando los afectados directos por la medida son familias que se encuentran en situación de especial necesidad.*

*Desde que se produjo la venta y en numerosas ocasiones este Grupo Municipal ha denunciado y alarmado de las consecuencias terribles que esta venta iba a suponer para las familias, en especial para las 36 familias afectadas en Leganés.*

*Año y medio después. Lamentablemente se están cumpliendo nuestros pronósticos. La filial de Goldman Sachs, compradora de las viviendas, Encasa Cibeles, ha procedido a cambiar las condiciones que las familias tenían en sus alquileres. Ha eliminado la subvención que las mismas recibían para poder frente a sus alquileres y también les están repercutiendo el IBI, a pesar de que este pleno aprobó impedir esta medida por parte de la propietaria de la vivienda, Encasa Cibeles.*

*Como consecuencia, estas viviendas sociales que estaban adjudicadas a familias con necesidades especiales por el IVIMA, han pasado a ser fuente de un negocio para una empresa que únicamente busca la especulación con las mismas.*

*El culpable de esta situación no es otro que el Partido Popular, que a través de una nefasta gestión al frente de la Comunidad de Madrid se ha propuesto dismantelar hasta el elemento más básico de un ya de por sí maltrecho estado del bienestar.*

*Tal es el error de la Comunidad de Madrid, que en un caso como el de los vecinos afectados por la venta de su vivienda en Leganés, se ha visto obligada a recular y en una gestión con elementos esperpénticos, llegaron a solicitar a los y las vecinas que firmasen un documento donde declaraban no haber sido nunca adjudicatarios de una vivienda del IVIMA, cuando sus contratos aún están firmados con ella, ha decidido otorgar a estas familias*

*otra vivienda pública, eso sí, en otro municipio de la Comunidad de Madrid, obligando con ello a familias con arraigo de 7 años en nuestra ciudad a mudarse y cambiar a sus hijos de escolarización incluso a mitad de curso.*

*Por tanto, es la propia Comunidad de Madrid, a través del IVIMA, la que reconoce que verdaderamente estas familias tienen que tener una vivienda social y que, a pesar de las interminables explicaciones que les dieron diciendo que sus condiciones no se iban a ver afectadas por la venta, sí se han visto drásticamente afectadas.*

*Y mientras, hasta que las familias puedan acceder a esa nueva vivienda de IVIMA, será el Ayuntamiento de Leganés quien con toda su buena intención destine parte de sus fondos a cubrir el desaguado que ha provocado la Comunidad de Madrid y dejar de destinar esos fondos a otras necesidades que tiene la ciudadanía de Leganés.*

*Toda esta situación no hace más que demostrar lo que muchos y muchas ya advertimos, que la Comunidad de Madrid no debería haber procedido nunca a esta venta de vivienda pública. Que de nada valen los parches que ahora se ofrecen a unos pocos vecinos desde las diferentes Administraciones pues la solución pasa únicamente por la reversión de esa venta que jamás debería de haberse producido.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unidad- Los Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*El Ayuntamiento de Leganés emplaza a la Comunidad de Madrid a realizar las gestiones oportunas para revertir la situación generada por la venta de las viviendas*

*El Ayuntamiento de Leganés se personará como afectado en el proceso judicial abierto para lograr la reversión de una venta que jamás debería de haberse producido.*

*El Ayuntamiento de Leganés reitera su defensa del derecho a la vivienda digna y contra la privatización y especulación de la misma”.*

Defendió la moción la Señora López González

Los Señores Gómez Montoya, en nombre del Grupo Municipal Socialista, y el Señor Delgado Pulido, en nombre del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG anuncian el voto favorable a la moción.

Por el Grupo Municipal Popular intervino el Señor Juárez Ortiz, el cual anuncia el voto en contra pues este equipo de gobierno ha trabajado a favor de los ciudadanos anunciados.

La Señora López González, tras reconocer la labor realizada por la concejalía de servicios sociales, señaló que estábamos ante una situación generada por la Comunidad de Madrid, la cual se arreglará cuando esta dé marcha atrás en sus políticas de vivienda.

Dijo también que el Ayuntamiento ha puesto un parche para paliar la situación de unos vecinos, pero si la Comunidad de Madrid hubiera gestionado bien no hubiese sido necesario dar el dinero.

El Señor Juárez Ortiz volvió a mostrar la discrepancia con la moción y reiteró las gestiones realizadas por la concejalía.

Concluyó el turno la Señora López González, la cual dijo que era esperpéntico el hacer firmar a los vecinos un documento donde declaraban no haber sido nunca adjudicatarios de una vivienda de IVIMA, cuando sus contratos aún están firmados con ella. Pidió el apoyo a la moción.

Finalizado el debate, los Sres. reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG; y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; y los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; acordaron:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Leganés emplaza a la Comunidad de Madrid a realizar las gestiones oportunas para revertir la situación generada por la venta de las viviendas

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Leganés se personará como afectado en el proceso judicial abierto para lograr la reversión de una venta que jamás debería de haberse producido.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Leganés reitera su defensa del derecho a la vivienda digna y contra la privatización y especulación de la misma.

9.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES SE ADHIERA A LA DECLARACIÓN INTERNACIONAL POR EL FUTURO DEL ÁRTICO**

Se dio lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y consensuada por los cuatro grupos municipales:

*“El hielo del Ártico se está derritiendo. En 30 años el cambio climático, resultado de la actividad humana, ha causado la eliminación de al menos el 75% del volumen de hielo marino, a una velocidad nunca antes registrada en la historia de la humanidad. Si no lo evitamos, pronto el Ártico será como el resto de los océanos durante el año: aguas abiertas que se exponen a la explotación y a la destrucción ambiental.*

*Este lugar tan especial es extremadamente vulnerable y de todos los océanos del mundo es el que está menos protegido. Menos del 1,5 % de esta área tiene algún tipo de figura de protección, ya que en alta mar los patrimonios mundiales no existen.*

*El Ártico es un símbolo de la falta de control sobre el cambio climático. Los deshielos de esta agua son el triste resultado de acciones humanas. Hasta que no se hay declarado de facto una reserva marina en su mayor parte, Océano Ártico se convertirá en un campo de batalla crucial para lograr un futuro sostenible en el planeta. Los Estados costeros (Canadá, Groenlandia, Noruega, Rusia y Estados Unidos) están interesados en reclamar los valiosos recursos que se encuentran más allá de sus fronteras nacionales y han presentado solicitudes para ampliar sus territorios sobre el lecho marino polar.*

*Los Gobiernos y las industrias ven las nuevas vías de acceso al Ártico como otra gran oportunidad económica para extraer aún más combustibles, fósiles y pesca. Esto pone en un riesgo mayor a esta región única y, por tanto, al resto del mundo. La Humanidad ahora se enfrenta a una decisión difícil. Se pueden explotar los recursos de uno de los océanos más preciados y frágiles del mundo o utilizarlo de una manera responsable, tanto para las generaciones futuras como para las comunidades originarias que viven y dependen de sus aguas.*

*A pesar de estar a más de 5.000 kilómetros de distancia de España sufrirá numerosos efectos con la desaparición del Ártico. Si las temperaturas mundiales aumentan más de 2 grados centígrados, no solo el Ártico desaparecerá, sino que la Península Ibérica y sus dos archipiélagos se enfrentarán a pérdidas de especies, aumentos de plagas y en general posibles impactos en importantes sectores económicos.*

*Son ya numerosas las instituciones públicas de toda España que han firmado y han apoyado esta declaración, como el Parlamento de Cataluña y de Navarra o Ayuntamientos como el de San Sebastián y Getafe, con el apoyo de todos los Partidos Políticos, así como once Premios Nobeles de la Paz, entre los que podemos nombrar a Desmond Tutu o Rigoberta Menchú, y diferentes Jefes de Estado.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*El Ayuntamiento de Leganés se adhiere como institución a la Declaración Internacional por el futuro del Ártico promovida internacionalmente por Greenpeace y que se anexa a esta moción”.*

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron: El Ayuntamiento de Leganés se adhiere como institución a la Declaración Internacional por el futuro del Ártico promovida internacionalmente por Greenpeace y que se anexa a esta moción.

**10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN APOYO A LOS**

**TRABAJADORES DE CASBEGA-COCA COLA DE FUENLABRADA.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Los trabajadores y trabajadoras de Casbega- Coca-Cola en Fuenlabrada, despedidos por el ERE que presentó en su día la empresa CCIP, siguen viviendo una situación dramática junto a sus exhaustas familias, originado por el despido colectivo que vino como consecuencia de un injustificado empeño patronal de cerrar el centro de Fuenlabrada.*

*El pasado mes de noviembre, la sala de lo social de la Audiencia nacional admitió las solicitudes planteadas por los sindicatos CCOO y UGT de ejecución provisional de la Sentencia que declaró nulo el pasado mes de junio el Expediente de regulación de Empleo (ERE) del embotellador único de Coca- Cola IberianPartners, que afectó a 1.190 trabajadores y conllevó el cierre de cuatro plantas ( Alicante, Palma de Mallorca, Fuenlabrada y Asturias).*

*Además, la Audiencia Nacional ordenó al embotellador único de Coca-Cola que abone a los trabajadores los salarios debidos desde la sentencia que declaró la nulidad del despido el pasado 12 de junio y que siga abonándolos mientras se tramite la casación ante el Tribunal Supremo.*

*La respuesta de la empresa, lejos de cumplir las resoluciones judiciales, es seguir intentando desmantelar la factoría de Fuenlabrada. Después de un año de conflicto y lucha defendiendo sus puestos de trabajo, y tras dicha resolución judicial, los trabajadores y trabajadoras necesitan el apoyo institucional de este Pleno para defender sus puestos de trabajo, pues como ellos gritan, los están quitando la vida y el futuro. El apoyo y la solidaridad debe continuar hasta la apertura nuevamente de la planta de Coca- Cola en Fuenlabrada.*



*En estos momentos Coca- Cola está actuando con total impunidad al proceder al desmantelamiento de la factoría de distribución de Fuenlabrada. La multinacional no sólo no cumple los contenidos de las sentencias judiciales, sino que además están desmantelando la fábrica donde deberían reincorporar a sus trabajadores.*

*Por ello, nos mostramos a favor de la iniciativa del sindicato CC.OO. de pedir explicaciones a la Delegación del Gobierno en Madrid por el despliegue policial de la semana pasada en las inmediaciones de la factoría de Fuenlabrada.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y en apoyo a los trabajadores de Casbega- Coca Cola, Fuenlabrada, el Grupo Municipal de Izquierda Unidad- Los Verdes propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1.- Mantener nuestro compromiso de continuar dando nuestro apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de Coca-Cola en Fuenlabrada.*
- 2.- Mantener el objetivo máximo de la apertura de la planta y la readmisión de los trabajadores y trabajadoras tal y como resuelve la sentencia judicial.*
- 3.- Pedir explicaciones a la Delegada del Gobierno en Madrid por el despliegue policial de la semana pasada en las inmediaciones de la factoría en Fuenlabrada.*
- 4.- Exigir al Equipo de Gobierno que ponga en marcha la Comisión de Investigación que se comprometió el pasado año para conocer la situación administrativa de la plataforma logística que Coca-Cola tiene en Leganés”.*

Defendió la moción el Señor Rubio Tello, el cual reprueba los insultos a todos los concejales y mostró el apoyo a los trabajadores de Coca-Cola por el drama que sufren.

Los Señores Gómez Montoya, en nombre del Grupo Municipal Socialista, y el Señor Delgado Pulido, en nombre del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG anuncian el voto favorable a la moción.

Por el Grupo Municipal Popular intervino el Señor Recuenco Checa, el cual anunció la abstención. En un principio, explicó, la intención era votar a favor, pero después de lo acaecido en este salón se había decidido optar por la abstención.

El Señor Rubio Tello, en su segunda intervención dijo que Izquierda Unida ha denunciado la utilización de efectivos policiales para impedir la ejecución de la Sentencia de readmisión de los trabajadores, y un diputado de esta coalición en la Asamblea ha pedido explicaciones a la Delegación del Gobierno en Madrid por el despliegue policial de la semana pasada en las inmediaciones de la factoría de Fuenlabrada.

Desde su grupo, finalizó, se va a seguir apoyando a los trabajadores y se luchará para su readmisión, lo cual ya está sentenciado por los tribunales.

Finalizado el debate, los Sres. reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG; y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; y las abstenciones de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; acordaron:

- PRIMERO:** Mantener nuestro compromiso de continuar dando nuestro apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de Coca-Cola en Fuenlabrada.
- SEGUNDO:** Mantener el objetivo máximo de la apertura de la planta y la readmisión de los trabajadores y trabajadoras tal y como resuelve la sentencia judicial.
- TERCERO:** Pedir explicaciones a la Delegada del Gobierno en Madrid por el despliegue policial de la semana pasada en las inmediaciones de la factoría en Fuenlabrada.
- CUARTO:** Exigir al Equipo de Gobierno que ponga en marcha la Comisión de Investigación que se comprometió el pasado año para conocer la situación administrativa de la plataforma logística que Coca-Cola tiene en Leganés.

**11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE SE SUPRIMAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA “ORDENANZA DE ANTENAS” RELACIONADOS CON LOS RADIOAFICIONADOS DE LEGANES Y PARA QUE SE AGILICEN LAS GESTIONES PARA LA UBICACIÓN DE SUS SEDE.**

Se dio lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, y consensuada por los cuatro grupos municipales:

*“La Ordenanza Municipal reguladora del Emplazamiento, Instalación y Funcionamiento de Equipos para la prestación y uso de servicios de Telecomunicaciones, publicada en el BOCM el 18 de enero de 2011, incluye en su normativa aspectos relacionados con los radioaficionados que, como ya se dispuso en la moción de ULEG aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Leganés del mes de marzo de 2013, sería conveniente modificar, adaptar, actualizar o suprimir.*

*Desde la aprobación de la “ordenanza de antenas “ se ha desarrollado diversa legislación como la Ley 9/2014, de 9 de mayo de Telecomunicaciones, donde en su disposición adicional decimonovena se hace expresa mención a las estaciones radioeléctricas de radioaficionados, que a su vez se remite a otra normativa específica para regular el sector. Por todo ello, y en aras a la seguridad jurídica, lo más razonable es despejar cuanto antes las dudas que en este ámbito produce la ordenanza municipal.*

*Por otro lado, según nos han trasladado los representantes de la Unión de Radioaficionados Españoles (URE), el pasado de abril de se mantuvo una reunión con el Señor Alcalde de Leganés, D. Jesús Gómez Ruiz, a la que asistió Don Miguel Ángel Recuenco Checa, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo e Industrias y Don Juan Manuel Álamo Cañadas, cuarto Teniente de Alcalde y, entonces, Concejal Delegado de Comercio y Empleo y exconcejal de Deportes y Patrimonio. Por parte de la URE, asistió el presidente nacional y el presidente de la Sección Local de Leganés. Según escrito que nos han hecho llegar, se analizó tanto la retirada de determinados artículos de la Ordenanza municipal como la reubicación de la sede de esta entidad.*

*El Alcalde comentó que era posible buscar un lugar adecuado (se barajó el estadio de Butarque o las estaciones de Protección Civil y Policía Municipal) y que se podría llegar a establecer un acuerdo de colaboración, con el cual el Ayuntamiento cedería unos locales a cambio de que la URE de*

*Leganés hiciese actividades culturales de radio a las escuelas, ya fuese desde tal sede o como actividades extraescolares de los alumnos, haciendo demostraciones en los propios colegios. Tal propuesta fue aceptada por todos los presentes, dejándose encargado a los dos concejales mencionados el estudio de ambas cuestiones para que en el siguiente pleno de junio de 2014 se pudieran materializar las propuestas. Hasta ahora, según nos informan desde la directiva de los radioaficionados, no hay ninguna comunicación sobre el devenir de tales materias.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal de Unión por Leganés-ULEG presentamos al pleno la siguiente Moción:*

*1º) En línea con lo ya reflejado en la exposición de motivos de la moción aprobada en el plena de marzo de 2013, se pondrán en marcha los tramites oportunos para suprimir y/o modificar de la ordenanza los artículos referidos a los radioaficionados, en especial Artículos 1, Punto 2 apartado d) y Artículos 14, apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6.*

*2º) Instar al gobierno de la ciudad a dar respuesta y agilizar las gestiones comprometidas con la asociación de radioaficionados de Leganés en aras a encontrar una ubicación a la sede de esta entidad”.*

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** En línea con lo ya reflejado en la exposición de motivos de la moción aprobada en el plena de marzo de 2013, se pondrán en marcha los tramites oportunos para suprimir y/o modificar de la ordenanza los artículos referidos a los radioaficionados, en especial Artículos 1, Punto 2 apartado d) y Artículos 14, apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno de la ciudad a dar respuesta y agilizar las gestiones comprometidas con la asociación de radioaficionados de Leganés en aras a encontrar una ubicación a la sede de esta entidad.

12.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES REFORMULE EL PROYECTO DE PEATONALIZACION DE LAS CALLE, LUNA, VICENTE ALEXANDRE Y ESPEJO EN LA ZONA CENTRO, ABRIENDO UN PERIODO DE CONSULTA A LOS VECINOS Y ENTIDADES SOCIALES DE LEGANES VALORANDO EL PROYECTO Y LAS POSIBLES SOLUCIONES DE ACCESO, MOVILIDAD Y ESTACIONAMIENTO.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“El 22 de diciembre de 2014 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de procedimiento abierto de las obras de ejecución del proyecto de “Peatonalización de la Zona centro en Leganés fases II.A, expediente 70/2014, por un importe total de licitación de 3.139.587,67 E. El proyecto que se elaboró en agosto del 2012 tiene por objeto peatonalizar varias calles de la zona centro de Leganés, en concreto las calles Luna, Vicente Aleixandre y Espejo. De este proyecto de peatonalización en ningún momento se ha informado a los vecinos de estas calles y aledañas.*

*En ULEG pensamos que los ciudadanos deben conocer y opinar al respecto a este proyecto, así como valorar las consecuencias positivas y*

*negativas del mismo. Consideramos que el peatón debe ganar espacio al automóvil, pero esto no puede ser ni a cualquier precio, ni de cualquier manera. En momentos de crisis hay que gestionar el dinero de la mejor manera posible, sin crear nuevos problemas añadidos por gobernar dando la espalda a los vecinos. Empezar una obra de las características que aquí se plantean, creará un grave problema de estacionamiento a los vecinos, y más cuando no se ofrecen soluciones reales y alternativas viables.*

*La configuración de los barrios antiguos de Leganés, como es el propio centro, hace que las peatonalizaciones deberían aportar además soluciones que amortigüen su impacto, teniendo a su vez en cuenta la situación económica actual. En primer lugar, porque se pierden más de 150 plazas de estacionamiento en una zona donde ya existen graves problemas de aparcamiento, en segundo lugar, la coyuntura actual que hace que el acceso al alquiler o compra de una plaza de aparcamiento sea complicado por el propio coste de las plazas de aparcamiento y por la limitada disponibilidad de oferta.*

*Por otro lado, hay que considerar también el impacto que provocará sobre el comercio de la zona centro de Leganés o incluso en el propio colegio Inmaculada Concepción o el centro de salud. No cabe duda que la peatonalización de la zona centro es un hecho positivo a priori, pero siempre que se tuvieran en cuenta todos los perjuicios que causarán y se den alternativas. Desde ULEG pedimos nada ilógico, es lo mismo que el PP defendía cuando los anteriores gobernantes emprendían obras que podían perjudicar a vecinos y negocios.*

*Este proyecto con un valor de licitación de más de 3 millones de euros, tiene una envergadura y un impacto en el presupuesto que también debería considerarse si es prioritario por los ciudadanos y más cuando aún hay proyectos importantes por finalizar como la Biblioteca Central y el Archivo Municipal. Recordemos en el pasado pleno se aprobó una modificación presupuestaria de más de 1 millón de euros para la culminación*

*de una obras que llevan paradas desde 2011 y con un nivel de ejecución del 87%, partida que es insuficiente porque concluir la obra se estima en 4 millones de euros.*

*Por todo, desde Unión por Leganés estima que siendo positivo el proyecto del peatonalización de la zona centro, siempre que se den alternativas a vecinos y comerciantes, es quizá más beneficioso para todo el municipio la consecución de alguna obra todavía sin terminar en lugar de comenzar obras nuevas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión por Leganés - ULEG presentamos la siguiente MOCIÓN*

*1º) El ayuntamiento de Leganés abrirá un periodo de consulta para que los vecinos y entidades sociales del municipio puedan valorar el proyecto y así reelaborarlo aportando alternativas reales de aparcamiento para los residentes, trabajadores, vecinos..., que se acercan al comercio, centros sanitarios educativos o sociales de la zona.*

*2º) Los vecinos, entidades sociales y el propio ayuntamiento considerarán y valorarán si es más necesario y beneficioso para Leganés la peatonalización de esas calles de la zona centro o la terminación de la obra de la Biblioteca Central y Archivo municipal parada desde el 2011 y ejecutada al 87%.*

*De la presente moción se dará traslado a las Asociaciones de Comerciantes de Leganés y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Leganés”.*

Defendió la moción el Señor López Serrano.



Los Señores Gómez Montoya, en nombre del Grupo Municipal Socialista, y el Calle Gallardo, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, anuncian el voto favorable a la moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular intervino la Señora Tejero Oller la cual dijo lo siguiente:

El grupo municipal popular no va a debatir ninguna moción alguna con un grupo político que mantiene como portavoz a alguien que ha insultado gravemente a los hombres y mujeres del partido popular, hecho por los que ya ha sido condenado y por el que está en un nuevo proceso judicial en el que el propio Auto de la Magistrado dice que el portavoz formula comentarios con la potencialidad suficiente para lesionar el honor y que existen indicios de criminalidad suficiente contra Carlos José Delgado Pulido por la presunta comisión de un presunto delitos de calumnias e injurias continuadas con publicidad.

Anuncia el voto en contra de su grupo a la moción.

El Señor López Serrano dijo que ellos podrían decir que no hablan con un partido relacionado con Bárcenas, la trama Gurtel y otros escándalos, pero como ellos sí tienen respeto a los votantes de ese partido, y por ello defenderán la moción.

Manifestó que Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG no está en contra de la peatonalización pero sí está en desacuerdo con las prisas electorales. Estas cosas, dijo, hay que hacerlas contando con los vecinos y los comerciantes.

Las formas, concluyó no son las correctas y se debe abrir un período en el cual los vecinos e interesados puedan mostrar su opinión.

Finalizado el debate, los Sres. reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG; y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; y Los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; acordaron:

**PRIMERO:** El ayuntamiento de Leganés abrirá un periodo de consulta para que los vecinos y entidades sociales del municipio puedan valorar el proyecto y así reelaborarlo aportando alternativas reales de aparcamiento para los residentes, trabajadores, vecinos..., que se acercan al comercio, centros sanitarios educativos o sociales de la zona.

**SEGUNDO:** Los vecinos, entidades sociales y el propio ayuntamiento considerarán y valorarán si es más necesario y beneficioso para Leganés la peatonalización de esas calles de la zona centro o la terminación de la obra de la Biblioteca Central y Archivo municipal parada desde el 2011 y ejecutada al 87%.

De la presente moción se dará traslado a las Asociaciones de Comerciantes de Leganés y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Leganés.

**13.- URGENCIAS.**

**13.1- DECLARACION DE URGENCIAS**

Previa especial Declaración de Urgencia, adoptada por mayoría, con las abstenciones de los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista; los votos a favor de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y los votos en contra de los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganes-ULEG y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la Corporación adopto el acuerdo que a e transcribe:

En el punto relativo a la compatibilidad, el Señor Delgado Pulido, en representación del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG dijo que la urgencia debe justificarse por quien presenta la iniciativa.

El Señor Alcalde dijo que esta petición de compatibilidad ya se dictaminó y la urgencia viene motivada porque las clases comienzan el próximo lunes. El expediente, dijo, tiene todos los informes favorables.

El Señor Delgado Pulido manifestó que no entiende el motivo de la urgencia y además, existen informes complementarios que su grupo no conoce. Lo que le sorprende, concluyó, es que algún grupo pueda cambiar el motivo su voto respecto de otras veces que el asunto ha venido a este pleno.

**13.2- DAR CUENTAS INFORME DE LA COMISIÓN PLENARIA DE GASOLINERAS**

Se dio cuenta del INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN PLENARIA DE GASOLINERAS del siguiente tenor literal:

*“En la sesión plenaria del mes de julio de 2013, se acordó por unanimidad crear una comisión de trabajo con el objeto de elaborar una nueva normativa aplicable a las instalaciones para repostaje de vehículos.*

*Dentro de los objetivos que se marcaron por la Comisión creada, estaba analizar la situación actual, las licencias solicitadas y ver la influencia que tenía la nueva legislación estatal.*

*Se realizó para ello un estudio del Plan General de Ordenación Urbana (denominado a partir de ahora PGOU), así como el Plan Director de estaciones de servicio (denominado a partir de ahora PDG). También se realizó un estudio de las tres solicitudes de licencias que estaban más avanzadas, y por último, se analizó tanto la Ley 11/2013 de medidas de apoyo a los emprendedores, así como el RD Ley 4/2013 de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.*

*En cuanto a la situación actual y cómo afecta la nueva legislación estatal, principalmente el RD Ley 4/2013, se analizó el Plan Director de estaciones de servicio aprobado en 1998 que se considera incorporado en su totalidad al PGOU y así se acordó y aprobó en el pleno, el día 31 de julio de 2014, concluyendo que no es necesaria ninguna modificación del Plan, aunque en base a la nueva legislación estatal, es recomendable su actualización. Por tal motivo, la comisión elaboró una nueva ordenanza, denominada “Ordenanza reguladora de instalaciones para repostaje para vehículos”.*

*Esta ordenanza conjuga las dos condiciones, por un lado regula este tipo de instalaciones y sus efectos sobre el entorno, en aras de la protección de la seguridad de los ciudadanos, de la salud, del medioambiente y del patrimonio histórico artístico, así como la protección de los consumidores y usuarios. Y por otro lado, la reconsideración de las condiciones de implantación y ubicación.*

*Esta ordenanza reguladora de instalaciones para repostaje para vehículos, fue aprobada inicialmente el 25 de septiembre de 2014.*

*El segundo aspecto importante que debía estudiar la comisión, era la situación de las solicitudes de licencias de gasolineras. Aquí nos centramos en las tres solicitudes más avanzadas.*

*Para el estudio de estas, se determinó que la normativa aplicable sería el PGOU, así como el PDG en su totalidad y no se tendrían en cuenta las modificaciones de la normativa estatal que fueran posteriores a la fecha de solicitud, en concreto el RD 4/2013 y la Ley 11/2013.*

*Del estudio detallado de las tres solicitudes, la comisión determinó la existencia de importantes dudas sobre la correcta interpretación y aplicación del PGOU y el PDG. Éstas dudas eran reiterativas y en los tres expedientes, a modo de ejemplo, se podría destacar la inexistencia de un informe de accesos, que las ubicaciones solicitadas estén dentro de las determinadas en el PDG, si cumplen con la clasificación y calificación requeridas para la concesión de estas, o son acordes con la definición de viario que determina el PDG.*

*En base a estas dudas, la comisión pidió a la Delegación de Hacienda un informe externo por cada una de estas tres solicitudes, para comprobar si cumplían con todos los requisitos necesarios, así como con todos los informes requeridos, y despejar las dudas que se habían creado.*

*En todos los casos se solicitó información sobre la normativa aplicable, si cumplen con dicha normativa, si consideran que existe algún vicio de procedimiento o cualquier otra consideración. Como extracto de los informes externos que deben obrar completos en cada uno de los expedientes, se pueden indicar:*

*En el expediente 010754/2011-019AIC “LEGANES LA BALLENA, S.L.”*

*En cuanto a la normativa aplicable, será la que esté en vigor en el momento de la solicitud. Esta aclaración se reitera en los otros dos informes. En este caso no sería de aplicación el RD Ley 4/2013.*

*En lo referente a la normativa municipal aplicable, según se indica en el informe, el PGOU en su artículo 212.2, establece que “las condiciones del Uso de Estaciones de Servicio se regularán según lo dispuesto en el PDG del Municipio de Leganés, que se considera integrado en el presente Plan General, incorporando sus determinaciones”. Dicho Plan Director de Estaciones de Servicio se incorpora en su totalidad, independientemente de que sólo se publique la normativa. Éste aspecto es reiterativo en todos los informes.*

*El dictamen jurídico continúa indicando que aunque el PDG no califica parcela alguna para el uso de estaciones de servicio, si indica claramente su posicionamiento frente a viales de carácter regional, hecho éste que no cumpliría dicho expediente. Así mismo, indica que sería necesario un informe de los servicios municipales sobre los accesos y salidas, informe inexistente en este expediente.*

*De igual manera, indica que el uso característico “Industria Media”, establece que es viable el uso de estación de servicio, pero no lo predetermina ni convierte a todas las parcelas en calificación como uso característico, es*

*decir, se trata de una condición necesaria pero no suficiente, debiendo cumplir el resto de requisitos que establece el PDG.*

*Por último, el dictamen solicitado por la comisión, indica que el solicitante incumple la superficie mínima para desarrollar la actividad, así como el uso exclusivo de la parcela.*

*EXPEDIENTE 010870/2011-019AIC "LISTENIN 2011 SLU"*

*En cuanto a la normativa urbanística de aplicación, se reitera en lo ya manifestado en el expediente anterior.*

*Como conclusiones entiende el redactor del dictamen que en el informe del Arquitecto se ha obviado el PDG en cuanto a la determinación de la viabilidad del emplazamiento por las siguientes causas:*

*.- La parcela sí está clasificada como suelo urbano consolidado dentro del polígono industrial con calificación característica industrial.*

*.- Incumple estar situada junto a un viario de carácter regional.*

*.- Está destinada de forma exclusiva a estación de servicio.*

*.- Tiene la calificación del servicio del automóvil y estación de servicio al ser de aplicación la Ordenanza 5 del Plan General, pero esto solo es condición necesaria, pero no suficiente, dado que tiene que cumplir el resto de condiciones.*

*Así mismo, también indica la inexistencia de un informe de accesos.*

*EXPEDIENTE 10503/2010-019AJC “CENTROS COMERCIALES CARREFOUR”*

*Sobre la información que se solicita en referencia a la normativa urbanística que se debe aplicar al expediente, básicamente reitera lo ya expresado en los dos expedientes anteriores, con la única salvedad que el PDG en su art. 2.3, prohíbe el emplazamiento de estaciones de servicio en centros comerciales y grandes superficies, pero el RD Ley 6/2000 contradice dicho artículo.*

*El dictamen hace referencia a la ausencia de dos informes, por una parte el emitido por los servicios municipales en referencia a los accesos y el segundo el de impacto ambiental, siendo su falta de emisión motivo suficiente para no autorizar la licencia.*

*Una vez estudiados en profundidad los tres dictámenes emitidos a petición de la comisión plenaria de gasolineras y siendo conscientes de la gran divergencia de opiniones y fundamentos que separan tanto los informes municipales como los dictámenes solicitados, la comisión creyó necesario encargar al concejal delegado de Urbanismo e Industria como competente en la materia la emisión de nuevos informes en referencia a estas tres solicitudes de licencia, la 010754/2011 “Leganés la Ballena”, 010870/2011 “Listenin 2011SLU” y 10503/2010 “Centros comerciales Carrefour.*

*Para esta labor se indicó que se remitieran a los técnicos competentes para informar sobre estas licencias, tanto los informes anteriores como los dictámenes solicitados, así como las conclusiones de esta comisión aprobadas en pleno el día 31 de julio de 2014.*

*Una vez recibidos los informes solicitados, esta comisión decidió citar a tres técnicos para que aclararan ciertas dudas que habían surgido en relación a sus informes. Estos fueron Doña Montserrat Vera Querol, Doña*



*Rosa María González Ruiz y Doña María Soledad Ibáñez Pico. Se levantó Acta de la citada comparecencia que adjuntamos al presente informe.*

*En primer lugar compareció Doña Montserrat Vera, técnico de administración general y jefa de los servicios técnicos de urbanismo. Se le preguntó por los informes emitidos, siendo su contestación que reproducía lo informado por el anterior arquitecto municipal Don José María Sordo, añadiendo que no entendía ni el motivo por el que se le solicitaba informe por parte de la comisión y de la Jefa de Sección de Industrias; ni sobre que aspecto debía informar. En este punto se le aclaró que se le solicitaba dicho informe dada su condición de Jefa de los Servicios técnicos de urbanismo y que como tal, debía haberlo emitido teniendo en cuenta los dictámenes que se le remitieron así como las conclusiones de esta comisión aprobadas en pleno el día 31 de julio de 2014. Su contestación a este respecto, fue que no los había tenido en cuenta dado que no se le habían entregado, que conocía de su existencia pero no su contenido, aspecto este que contradice la versión de Doña María Soledad Ibáñez.*

*En cuanto a la normativa aplicable a estas licencias corrobora que sería de aplicación la vigente en el momento de su solicitud y que por tanto el RD Ley 4/2013, no sería de aplicación. Se le solicitó que ampliase la información, manifestando que las licencias se tienen que estudiar aplicando el PGOU, así como el PDG. En cuanto a este último sería lo incorporado al PGOU y publicado. En este momento surgieron una serie de dudas sobre si se debía aplicar en su totalidad o solamente lo publicado en el BOCM. Según la compareciente solo lo publicado, pero también indicó que desconocía el PDG en su totalidad dado que no había tenido acceso al expediente de tramitación, así como el proyecto normativo que se aprobó en pleno.*

*Por último destacó que su relación con la jurídico de industria Doña María Soledad Ibáñez, era difícil en lo profesional, motivo por el cual no mantienen un contacto fluido, aspecto este que la comisión consideró que va*

*en detrimento del servicio al ciudadano y que dificultaba aún más la labor de esta comisión.*

*Las conclusiones que determina la comisión sobre esta comparecencia, es que los informes emitidos no han tenido en consideración todo lo avanzado por la comisión, dictámenes y conclusiones aprobadas en pleno, por lo que no aclaran ninguna de las dudas surgidas, más aún aumentan estas sobre al correcta resolución de los expedientes.*

*En segundo lugar compareció Doña Rosa María González Ruiz, Arquitecto municipal. Se le preguntó en primer lugar por la legislación que había aplicado para resolver estos expedientes a lo que respondió que había aplicado el Real Decreto–Ley 2/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que primaba por encima de lo dispuesto en el PGOU así como en el PDG.*

*Complementó esta afirmación indicando, que había tenido en cuenta el PDG en su totalidad, aunque en preguntas posteriores reconoce que no ha sido así en referencia a los artículos 2.1 y 2.4, añadiendo que en los expedientes no existía ningún informe de accesos, requisito que aparece en el artículo 22 y así lo pone de manifiesto los tres dictámenes.*

*Debido a la reiteración de las preguntas jurídicas, la Arquitecto municipal indicó que es personal técnico y no jurídico y que no había tenido ayuda de los servicios jurídicos, ni de urbanismo e industria para la interpretación jurídica de todos los documentos aportados. Por último amplió su comparecencia indicando que no tendría inconveniente en revisar los informes según una directriz del área jurídica indicándole la legislación a aplicar; de manera que si un informe Jurídico le indicaba que tenía que aplicar el PGOU y el PDG por encima de la legislación estatal así lo haría realizando el informe de conformidad con el planeamiento municipal.*

*La conclusión de esta comparecencia, es que a pesar de la disposición que demostró la Arquitecto por aclarar las dudas a esta comisión, la lógica falta de los conocimientos jurídicos necesarios para interpretar tanto los dictámenes como las conclusiones aprobadas en pleno, hace que se produzcan una serie de dudas que no nos permitió avanzar sobre la resolución de los expedientes. De igual manera, apreciamos que había aplicado una legislación que según la Jefa de Servicio de Urbanismo, y posteriormente confirmó la Jefa de Sección de Industria, no debería aplicar porque no estaba en vigor en el momento de solicitar las licencias.*

*Por último compareció Doña María Soledad Ibañez Picó, Jefa Sección administrativa y jurídica de industrias. En primer lugar se le preguntó por la normativa a aplicar en estos tres expedientes, a lo que respondió indicando que no era su competencia conocer la normativa a aplicar pero que por su condición de jurídica, según su criterio sería la vigente en el momento de la solicitud, el PGOU y el PDG este último incorporado al PGOU en su totalidad. Debemos recordar que es ella en última instancia quien debe proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión o no de las licencias, debiendo elaborar un informe indicando si es favorable o desfavorable. Según su interpretación como jefa de la sección administrativa y jurídica de industria, solo tiene que hacer acopio de los informes y elevarlo sin hacer ningún análisis de lo expuesto en ellos. Se le preguntó si toda la documentación que había sido remitida por la comisión se había dado traslado a los demás técnicos, contestando que sí, incluida a Doña Montserrat Vera, Jefa de Servicio de Urbanismo.*

*La conclusión a esta comparecencia, fue la perplejidad por la que una funcionaria jefa jurídica de industria, se permite elevar a la junta de gobierno local la concesión de unas licencias sin el análisis de los informes que se incluyen en el expediente y sin realizar una valoración jurídica y control de los mismos.*

*Esta comisión después de valorar estas comparencias y constatar lo confuso y arbitrario de la tramitación de los expedientes, considera que en estos momentos hay más oscuros que claros y que en beneficio de todos, se deben pedir nuevo informes:*

*En primer lugar tanto a la Jefa de Sección de Industrias como a la Jefa de Servicio de Urbanismo, solicitando que aclaren que normativa ha de aplicar la Arquitecto municipal en cada uno de los expedientes teniendo en cuenta la fecha de la solicitud de licencias, si el plan director es aplicable en su totalidad o no y que fundamente jurídicamente su respuesta, así como que indiquen si es necesario la necesidad de la existencia de un informe de accesos. Para todo ello, deberán basarse además de en la normativa estatal aplicable, en el Plan General, en los Planes Parciales y en el Plan Director probado en pleno, así como del expediente completo. También deberán tener en cuenta tanto los dictámenes solicitados por esta comisión como las conclusiones realizadas por ella y que fueron aprobados por el pleno del 31 de julio de 2014, así como las interpretaciones que en ella se incluyen. Y esta solicitud viene*

*Una vez redactados los pertinentes informes se les remitirán al Arquitecto municipal en aras de que tenga claro que legislación debe aplicar. Si se considerase que la legislación aplicable a estos expedientes es el Plan General, Plan Parcial oportuno, así como el Plan Director y no la legislación estatal que aplicó en su informe; consideramos que debe responder para aclarar todas las dudas suscitadas, con carácter general no excluyente expresamente sobre las siguientes cuestiones:*

*¿Las ubicaciones contempladas en el Plan Director son de obligado cumplimiento para la ubicación de nuevas estaciones de servicio indicadas anteriormente?*

*¿A la luz de lo contenido en el Plan Director y de lo establecido en la memoria del mismo, por viario se refiere a viario de carácter autonómico o estatal?*

*Establece el artículo 22 del Plan Director de Estaciones de Servicio que los accesos y salidas de las estaciones de servicio se diseñarán de acuerdo con las características del viario de la zona, de forma que el impacto sobre el tráfico sea el menos posible, requiriendo informe de los servicios municipales competentes, todo ello sin perjuicio de las competencias estatales y autonómicas. ¿Se tiene en cuenta esta regulación a la hora de realizar el informe?*

*¿Es necesaria parcela independiente de 2000 metros cuadrados para la implantación de una estación de servicio?*

*¿Se cumple con lo indicado en el artículo 2.1 “Emplazamiento de instalaciones” del Plan Director?.*

*¿Se cumple con lo dispuesto en el artículo 2.5 del Plan Director?.*

*En aras de la seguridad jurídica y técnica de los administrados y en beneficio de la correcta tramitación de los expedientes; apreciadas las contradicciones que existen en los mismos, solicitamos que se proceda a la emisión de los citados informes para la inclusión de los mismos en los diferentes expedientes. Esta comisión entiende que dado el tiempo transcurrido desde la solicitud de los expedientes relacionados 010754/2011 “Leganés la Ballena”, 010870/2011 “Listenin 2011SLU” y 10503/2010 “Centros comerciales Carrefour” deben resolverse con carácter prioritario por los técnicos responsables de realizar los informes indicados.*

*Queremos agradecer a los comparecientes sus aclaraciones e indicamos al Pleno que seguirá constituida esta comisión sus trabajos para clarificar y resolver adecuadamente estos expedientes.”*

Quedando la Corporación enterada del mencionado informe.

**13.3- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE MINGO.**

1º.- Con fecha 18/07/2014, D. José Antonio García de Mingo solicita la compatibilidad para actividades públicas en la Universidad Politécnica de Madrid.

2º.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 02/10/2014 la Universidad Politécnica de Madrid remite la retribución mensual, las características y la duración del contrato de trabajo.

3º.- Que los datos del solicitante son los que se indican:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS                        | JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE MINGO |
| SITUACIÓN JURÍDICA                        | DIRECTOR GENERAL             |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO        | DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES |
| NUMERO DE PUESTO DE TRABAJO               | 9430001                      |
| RETRIBUCIÓN ANUAL COMPATIBILIDAD AÑO 2014 | 51.816,24                    |

4º.- Que la autorización de compatibilidad requiere los siguientes requisitos:

- a) Que se cumplan las limitaciones retributivas del art. 7.1 de la Ley 53/84.

- b) Que el contrato sea de duración determinada y a tiempo parcial
- c) Que el horario de la Universidad no sea coincidente con el horario en este Ayuntamiento.

5º.- Que el cálculo para las limitaciones retributivas del art. 7.1 de la Ley 53/84 es el que se indica:

| RETRIBUCIONES CURSO 2014/2015   |   |           |  |
|---|---|-----------|--|
| SUELDO ANUAL A PERCIBIR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES (A)   | SUELDO A PERCIBIR EN LA UNIVERSIDAD (B) (4 MESES) | SUMA      | SUELDO ANUAL DE DIRECTOR/A GENERAL SEGÚN LPGE (2014) (D) |
| 51.816,24   | 1.817,32  | 53.633,56 | 55.396,54  |
| A+B<=D  |   |           |  |
| A+B=(51.816,24+1.817,32)=53.633,56 €  |   |           |  |
| 53.633,96€ < 55.396,54€   |   |           |  |
| 1. La suma de ambos puestos no es superior a la que percibe un Director General   |   |           |  |
| SUELDO ANUAL A PERCIBIR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES (A)   | INCREMENTO 30% DE (A')                            | TOTAL     | SUELDO UNIVERSIDAD (4 MESES) (B)                         |
| 51.816,24   | 15.544,87   | 67.361,11 | 1.817,32   |
| A+B<=A+A'   |   |           |  |
| A+A'=(51.816,24+15.544,87)=67.361,11 €  |   |           |  |
| A+B=(51.816,24+1.817,32)=53.633,56 €  |   |           |  |
| 53.633,56 € < 67.361,11 €   |   |           |  |
| 2. La suma de la cantidad anual que percibe en este Ayuntamiento (A) más el sueldo de la Universidad (B) no es superior al principal (A) más el incremento del 30% (A') |   |           |  |

6°.- Que la duración del contrato y jornada para la que se solicita la compatibilidad es:

|   |   |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO  | LABORAL: PROFESOR ASOCIADO  |
| RÉGIMEN DE DEDICACIÓN   | 8 horas semanales   |
| HORARIO EN LA UNIVERSIDAD   | Lunes y viernes de 08,00h a 10,00h<br>Martes y Jueves de 16,00h a 18,00h  |
| <b>HORARIO EN EL AYUNTAMIENTO</b> (según informe del Concejal-Delegado de Deportes y Participación Ciudadana de fecha 20/10/2014) | Lunes de 11,00 a 18,00 h<br>Martes de 8,00 a 15,00 h<br>Miércoles de 8,00 a 15,00 h<br>Jueves de 8,00 a 15,00 h<br>Viernes de 11,00 a 18,00 h |

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1°.- Que el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio del Sector Público, dice que “podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”.

2°.- Que el artículo 16.1, conforme a la redacción dada por la Ley 7/2007, de 2 de abril, que producirá efectos en cada Administración Pública a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89, de 13 de abril de 2007, tal y como indica su disposición final cuarta, establece que “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones



complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Y el apartado 3 del mismo artículo preceptúa “se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

3º.- Que el artículo 7.1 de la citada Ley determina que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 %, para los funcionarios del grupo A1 o personal de nivel equivalente.
- Un 35 %, para los funcionarios del grupo A2 o personal de nivel equivalente.
- Un 40 %, para los funcionarios del grupo C1 o personal de nivel equivalente.
- Un 45 %, para los funcionarios del grupo C2 o personal equivalente.
- Un 50 %, para los funcionarios del grupo AP o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades

Autónomas o pleno de las corporaciones locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Y el apartado 2 del mencionado artículo establece que los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computaran a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Visto el informe de la Jefa de la Sección Administrativa de Personal, del siguiente tenor literal:

*“Conforme a la solicitud presentada con fecha 28 de enero de 2015 se INFORMA:*

- 1.- Que D. José Antonio García de Mingo, con DNI nº. 50050203-H, es personal directivo de este Ayuntamiento de Leganes.*
- 2.- Que conforme al arto 2. Ámbito personal, apartado 1.b. del convenio colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Leganes (2014-2015) "Al personal laboral eventual o de empleo y titulares de órganos directivos nombrados por la Corporación al amparo de los artículos 104 y 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, no les será de aplicación lo establecido en los capítulos 11, 111 y IV", siendo el capítulo II el que regula el tiempo de trabajo (Jornada laboral, calendario laboral, horario laboral)*

*Lo que informo, a petición del interesado y a los efectos oportunos, en Leganés a veintiocho de enero de dos mil quince”.*

El Señor Delgado Pulido dijo que su grupo no tiene los informes complementarios que se aportan y le gustaría saber el cambio de criterio al votar de un grupo.

Terminada la deliberación, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los doce Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones de los ocho Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista; y los votos en contra de los cuatro Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; acordaron: Visto que la suma de las retribuciones de ambos puestos no es superior a lo que percibirá un Director General para el año 2014/2015 y que dicha suma no es superior a la cantidad que percibe en este Ayuntamiento incrementada en un 30%.

Visto también que el contrato es de duración determinada y a tiempo parcial, Autorizar a D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE MINGO la concesión de la compatibilidad solicitada para el segundo cuatrimestre del curso académico 2014/2015 para ejercer un segundo puesto en el sector público como profesor asociado, siempre que se mantengan las condiciones aquí reseñadas y el horario de la Universidad no sea coincidente con el horario del Ayuntamiento.

**14.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA:1.-4 DE DICIEMBRE DE 2014, DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN DIRECTORES GENERALES Y**

**MODIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIA DELEGADAS EN LA CONCEJALIAS AFECTADAS.2.-22 DE DICIEMBRE DE 2014, DECRETO DE SUSTITUCIÓN DE CONCEJAL-DELEGADO.**

Se dio cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía; quedando la Corporación enterada según relación detallada en el punto del orden del día.

**15.- LISTADO DE DECRETOS ACORDADOS DESDE EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2015.**

Se dio cuenta del Listado de decretos acordados desde el día 13 de diciembre de 2014 hasta el 23 de enero de 2015, quedando la Corporación enterada.

**16.- INTERPELACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG AL ALCALDE O CONCEJAL COMPETENTE EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIONES.**

*“En virtud de lo establecido en el ROM, concretamente en su artículo 104 “Interpelaciones”, D. Carlos Delgado Pulido, portavoz del Grupo Político ULEG en el Ayuntamiento de leganés, presenta la siguiente iniciativa:*

*El grupo político ULEG, en atención a las innumerables y reiteradas quejas recibidas por el impago de subvenciones y otras transferencias a*

*asociaciones vecinales, casas regionales, peñas, entidades sociales o a los alumnos de la Escuela de Música, a los que se les debe las becas del año 2013 y 2014, se INTERPELA al Alcalde o concejal competente para que nos aclare el motivo de incumplir y no pagar las subvenciones incluidas en los presupuestos que fueron aprobados a espaldas del Pleno por la Junta de Gobierno Local para 2014. También queremos saber en detalle cuales son los planes del gobierno para que el Ayuntamiento de Leganés no sea una institución morosa y ponerse al día con respecto a lo que se adeuda a todas las entidades”.*

Defendió la interpelación el Señor López Serrano el cual justificó el motivo de la misma.

El Señor De Diego Carmona señaló que el pago de las subvenciones está sujeto a una serie de requisitos legales que deben cumplirse. En el orden de prelación de pagos serían los últimos pero aun así se tramitan con celeridad, pero eso sí, cumpliendo las exigencias legales.

A continuación hizo una exposición de la gestión sobre esos expedientes de subvenciones y diseñó calendario de pago..

El Señor López Serrano, en su segundo turno, manifestó que era curioso que el equipo de gobierno no cumpla sus propios presupuestos. Dijo, además, que las Entidades sociales no tienen ánimo de lucro y ante la falta de subvención les es difícil cumplir con sus actividades.

Concluyó diciendo que espera que cumpla el calendario de pago que ha anunciado.

El Señor De Diego Carmona dijo que solo se había presentado una queja. Añadió que este Ayuntamiento no es moroso y si lo fuese no tendría acceso al crédito a unos tipos muy inferiores al mercado. Hemos cumplido con el plan de estabilización presupuestaria.

Concluyó diciendo que las decisiones del grupo interpelante han hecho que el Ayuntamiento haya perdido dinero con la no incorporación al Canal de Isabel II y a la Mancomunidad. Anunció que se van a pagar en febrero las subvenciones concedidas en los años 2005, 2009, 2010 y 2011.

**17.- COMPARECENCIA A SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL  
UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG DEL ALCALDE-PRESIDENTE**

*“CARLOS DELGADO PULIDO, concejal y portavoz de ULEG en el Ayuntamiento de Leganés, en virtud de lo recogido en el Reglamento Orgánico Municipal, concretamente en su artículo 105, Comparecencias, presenta a la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, en tiempo y forma, la siguiente iniciativa que se ha de sustanciar en el próximo pleno del día 29 de enero y al objeto de:*

*Aclarar y explicar el proceso de contratación por parte del Ayuntamiento de Leganés (según acreditan sendos decretos de Alcaldía de 25 de noviembre) del abogado Gonzalo Boye Tuset, condenado por la Justicia española por colaborar con ETA en diversos secuestros y por lo que estuvo preso cerca de 10 años, así como que se detalle y se haga entrega de toda la documentación relativa a esta contratación además de informar del estado procesal del denominado “caso facturas” para el que fue contratado como así ha confesado en reiteradas ocasiones el Alcalde de Leganés.*

*Un “caso facturas” que, por unanimidad del Pleno y a iniciativa de Unión por Leganés-ULEG, se acordó que el Ayuntamiento de Leganés se personara en la causa en defensa de los intereses municipales”.*

Intervino el Señor Delgado Pulido para justificar la comparecencia.

El Señor Alcalde manifestó que no es el custodio de los expedientes municipales y sobre este asunto se remite a lo dicho en este salón por el Titular de la Asesoría Jurídica.

Dijo también que se pidieron tres ofertas, aunque no era preceptivo pues estábamos ante un contrato menor, y fue la entonces Titular de la Asesoría Jurídica la que proponía a este abogado, por lo cual se le adjudicó el contrato.

En su segunda intervención, el Señor Delgado Pulido mostró su preocupación pues lo que se le estaba trasladando es que se había perdido el expediente. Es imposible contrastar lo que dice el Alcalde de que se pidieron ofertas pues no hay acceso al expediente. Por el mismo motivo tampoco se puede contrastar que la propuesta de adjudicación a la Asesoría Jurídica fue a ese abogado y que esta era la mejor oferta.

No es cierto, continuó, que no fuese necesario pedir ofertas, pues las bases de ejecución del presupuesto así lo exigían. Manifestó también que el Alcalde, en una nota de prensa dijo que informaría con luz y taquígrafos sobre el contrato con el Señor Boyé pero ahora se les deniega el acceso al expediente.

Se preguntó si el caso facturas tiene algo que ver con lo que está pasando hoy en este pleno y si es motivo del sentido de los votos del grupo socialista. Dijo que estamos ante un caso muy grave que ha sido portada en periódicos como el diario ABC y ello ha generado un malestar a las víctimas del terrorismo. Espera que en el segundo turno haya más explicaciones.

El Señor Alcalde dijo que no existe relación contractual entre el Partido Popular y ese despacho. En cuanto al caso facturas la situación es la misma y el Ayuntamiento sigue personado.

Por lo que respecta al expediente dijo que no hay nada que ocultar, lo que ocurre es que no aparece. El Señor Gálvez no era entonces el titular de la Asesoría Jurídica ni yo soy el custodio de los expedientes.

Continuó diciendo al Señor Delgado que usted tiene interés en volver sobre este asunto porque esta apunto de ser procesado por injurias y calumnias. La Magistrado ve indicios racionalidades de criminalidad sobre las afirmaciones que usted hace sobre mi persona. Esa es su credibilidad.

Concluyó diciendo que solo parece tener contra él interés en una contratación de un despacho de abogados que se produjo hace tres años y medio. Todo lo que dice usted hay que tomarlo a beneficio de inventario. No tiene credibilidad.

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS EN MATERIA DE OBRAS.**

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, se efectuaron los siguientes RUEGOS, los cuales fueron contestados por la concejala delegada en esta materia:

- 1.- En la Avenida de Fuenlabrada número 27, junto a la parada de autobuses, hay varias baldosas sueltas.*



*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

- 2.- *En la Avenida del Doctor Fleming, en el paso de peatones que separa una de las zonas del Museo de Esculturas, hay varias baldosas rotas y un bolardo ha desaparecido.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sean repuestos los mencionados bolardos.*

Incidencia solucionada mediante pds nº 20151093 cerrado 23/01/15

- 3.- *En la calle el Charco, desde la esquina de la calle Santa Isabel hasta el hotel, hay varias baldosas sueltas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

- 4.- *En la calle el Charco, del número 50 al 52, hay varias baldosas sueltas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

- 5.- *En el costado del número 1 de la calle Hernán Cortés al número 8 de la calle Juan Sebastián Elcano, faltan muchísimas baldosas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Existe pds nº 2013.12324 abierto, pendiente de ejecución.

- 6.- *En la calle Panadés número 7, hay una alcantarilla que está hundida y destrozada, con el peligro que puedan salir roedores.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Incidencia solucionada el pasado 13 de enero de 2015 mediante la pds nº 2015.00373.

- 7.- *En la calle Juan Carlos 1, junto a "Congelados la Sirena", hay baldosas sueltas y rotas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

- 8.- *En la calle Constitución, en el número 3 y en el número 5, faltan varias baldosas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Incidencia ya detectada mediante el servicio de inspección de vía pública. En trámite de solución.

9.- *A la entrada de la calle Lora, partiendo de la Avenida de la Mancha, hay un socavón bastante grande.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Existe pds nº201500913 abierto, pendiente de ejecución

10.- *En la Plaza de la Comunidad de Madrid, frente a la Agencia Tributaria, hay varias baldosas sueltas y rotas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

11.- *En la calle Rioja número 14, en la zona de recreo, hay dos bancos rotos.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

12.- *En la Avenida de la Mancha, en los números impares, al final del Colegio Público León Felipe, junto al parque infantil, hay un banco roto.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

13.- *En la Avenida de la Mancha, en los números impares, esquina a la*

*Avenida de Juan Carlos I, junto al teatro Egaleo, faltan varias baldosas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Incidencia solucionada mediante pds nº 20151093 cerrado 23/01/15.

*14.- En la Avenida de la Mancha, en el primer semáforo, una vez pasado Juan Carlos I, dirección Madrid, faltan varias baldosas y han desaparecido tres bolardos.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Incidencia ya solucionada el pasado 20 de enero de 2015 mediante pds nº 201500644

*15.- En la calle las Minas número 1, hay un banco roto.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

No se encuentra la ubicación.

*16.- A la salida del portal número 54 de la calle Alpujarras, hay varias baldosas levantadas.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Existe pds nº201410958 abierto, pendiente de ejecución

*17.- En la calle la Rioja número 29, hay un paso de peatones al que le faltan varias baldosas y un bolardo ha desaparecido, dificultando el paso de viandantes.*

*Por todo ello solicitamos:*

*Sea solucionado el mencionado problema.*

Girada visita de inspección, no se aprecia ninguna incidencia descrita.

El señor Rubio Tello recordó el ruego formulado en el pleno anterior referido a la calle San Ignacio con esquina a la calle Santo Ángel.

La señora Tejero Oller dijo que comprobará si la incidencia está solucionada.

Por el Grupo Municipal de Unión por Leganés- ULEG, se efectuaron los siguientes RUEGOS, los cuales fueron contestados por la concejala delegada:

*1.- Ruego "Problemas de alumbrado en El Carrascal"*

*A nuestro grupo municipal nos han hecho llegar algunos vecinos las quejas por continuos problemas de iluminación en la zona comprendida entre la calle Gran Bretaña y el parque de Las Moreras en el barrio del Carrascal.*

*Ruega*

*Que se proceda a la revisión y al arreglo de la iluminación de la zona*

*mencionada. Atentamente,*

Las distintas incidencias surgidas en los últimos días, se están solucionando.

2.- *Ruego "Colocación de vallas sobre acera de Arroyo Culebro".*

*Los vecinos de la calle de Móstoles, 28 del barrio de Arroyo Culebra nos denuncian que el Ayuntamiento de Leganés retiró hace unos meses unas vallas que había colocadas sobre un tramo de acera junto a su inmueble. Según nos comentan, el motivo de la existencia de esas vallas era evitar el libre tránsito de peatones porque por debajo de ese tramo, situado sobre el aparcamiento del inmueble, debido a un desprendimiento de tierra está todo hueco y podría haber peligro de hundimiento.*

*Por lo anteriormente expuesto, desde el G.M. Unión por Leganés-ULEG presentamos al pleno el siguiente ruego:*

*Que se proceda a colocar de nuevo las vallas a lo largo de todo el tramo de acera correspondiente y se nos informe de qué se ha hecho desde el Ayuntamiento de Leganés para solucionar esta peligrosa situación.*

Es un problema de ejecución de la obra de edificación que no puede solucionar el ayuntamiento, si bien desde la concejalía estamos intentando ayudar a reparar las obras.

3.- *Ruego: "Hundimiento en calle Argentina 6"*

*Frente al número 6 de la calle Argentina en el barrio de V Centenario hay existe un hundimiento de la calzada de unos 5 metros de longitud por 2 de ancho.*

*Por lo anteriormente expuesto, el G.M. Unión por Leganés- ULEG*

*RUEGA*

*Se repare dicho hundimiento.*

Incidencia solucionada el pasado 20 de enero de 2015 mediante la pds nº 2014.14374.

4.- *Ruego "Leganés Norte sin Iluminación navideña"*

*Vecinos de Leganés Norte se sienten molestos porque este año el barrio se ha quedado sin adornar por ningún tipo de iluminación navideña.*

*Ruega*

*Que se estudie la colocación de algún adorno o iluminación navideña en el dicho barrio, tal y como se ha venido haciendo años atrás.*

5.- *Ruego: "Rejillas sumideros Calle Guarda (La Fortuna)"*

*La calle Guarda, en el barrio de La Fortuna, presenta hundimientos y falta de rejillas en sumideros y, además, estos se encuentran colmatados. Ya presentamos anteriormente este ruego sin ningún éxito. Se adjuntan fotos.*

*Por todo lo anterior, el G.M. Unión por Leganés- ULEG RUEGA*

*Se reparen los sumideros de la calle Guarda en el barrio de La Fortuna.*

Existen pds nº 2013.11590, 2013.11592, 2013.11593, 2013.11594, 2014.04671 abiertos, pendientes de ejecución.

6.- *Ruego "Tapa de alcantarilla sin ajustar en calle San Francisco, nº 4"*

*Vecinos de la calle San Francisco nos comentan que a la altura del número 4 hay una tapa de alcantarilla que no está bien ajustada y cada*

*vez que pasan los coches por encima de ella hace un ruido molesto.*

*Ruega*

*Que se proceda a la revisión de dicha tapa y se ajuste lo antes posible para dar solución al problema.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

7.- *Ruego "Problemas de cal en el agua de Arroyo Culebro"*

*Vecinos del barrio de Arroyo Culebro nos trasladan sus quejas porque están notando que el agua de sus casas está saliendo con más cal de la habitual.*

*Ruega*

*Que se proceda a revisar si hay algún problema para que el agua esté saliendo con más cal y se solventa lo antes posible.*

Se remite el problema al Canal de Isabel II.

8.- *Ruego: "Incidencias en las parcelas 24 y 24A de Zarzaquemada"*

*Vecinos de las parcelas 24 y 24A que comprenden portales que calle Priorato y la Avenida de Europa del barrio de Zarzaquemada nos han hecho llegar de nuevo sus quejas sobre varios problemas que acucian a su barrio y que no se ven solucionados por parte del ayuntamiento.*

*Por un lado, en la zona interbloques hay una excesiva cantidad de excrementos caninos, que nos indican que mucha gente que no es residente de dichas parcelas utiliza para que sus perros defecuen, ya que es un área abierta y bien resguardada de miradas por la gran*



*cantidad de setos que hay. Área en la que el ayuntamiento no se hace cargo de la retirada regular de excrementos alegando que la limpieza de este espacio corresponde a los vecinos de la mancomunidad, a pesar de ser una zona de pública concurrencia que comunica la estación de Cercanías de Zarzaquemada con el resto de esta barriada, la más populosa de Leganés. Por otro lado, les parece muy extraño que siendo conocedor el ayuntamiento del problema de sus parcelas, tampoco haya habido ni un solo policía en la zona que haya puesto multas a los propietarios que hayan dejado sin recoger los excrementos de sus animales y que haya servido para amedrentar a posteriores infractores*

*Otro tema que también les preocupa mucho es la falta de una actuación policial contundente que evite el vandalismo que sufren algunos bancos de la zona, sobre los cuales se vierten pinturas o aceites, haciéndolos inservibles para su disfrute.*

*Además de lo anteriormente expuesto, nos comentan otros temas, como son la carencia de una entrada adecuada para vehículos de emergencia, el peligro que representa para los viandantes una rama que no ha sido podada y que ha crecido indebidamente, desequilibrando al árbol que la sustenta, sobre todo en días de viento. También nos han hablado de la supresión de papeleras de sus postes de igual modo que de tablones que han sido arrancados de algunos bancos, el mal estado de una de barandillas que comunican varios niveles de ambas parcelas, así como las infiltraciones de agua que provoca en algún bloque el agua de lluvia encharcada por indebidos desniveles del terreno, por lo que piden que se hiciera una canalización adecuada hacia sumideros.*

*Sería conveniente que el ayuntamiento se pusiera en contacto con la Junta Directiva de la mancomunidad para que se realizara una visita a la zona y comprobar así todos estos desperfectos.*

*Adjuntamos fotos de todos los desperfectos indicados anteriormente.*

*Por todo lo anterior el G.M. Unión por Leganés- ULEG RUEGA*

*Que el ayuntamiento le de solución a todos los problemas que tiene la zona.*

Existe pds nº 201411254 para ejecución de absorbedero en jardín, tal y como se acordó con la mancomunidad de propietarios.

9.- *Ruego: "banco retirado en la Avenida de Europa"*

*Vecinos de las parcelas 24 y 24A de Zarzaquemada nos han trasladado su malestar por la retirada esta misma semana de un banco a la altura de la Avenida de Europa, 61 por parte de operarios del ayuntamiento. Cuando los vecinos han contactado con el consistorio para pedirles explicaciones se les ha dicho que había una recogida de firmas que lo solicitaba, pero representantes de la mancomunidad de la zona nos han desmentido el que tal recogida de firmas exista.*

*Por todo lo anterior el G.M. Unión por Leganés- ULEG RUEGA*

*Que el ayuntamiento reponga dicho banco.*

Al ser este ruego de medio ambiente lo contestó el Señor Alonso, el cual dijo que los vecinos se quejaban por el ruido de personas que ocupaban ese banco. Por eso se retiró.

**RUEGOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuaron los siguientes RUEGOS, los cuales fueron contestados por el concejal delegado:

1.- *Ruego "Falta de limpieza en la Casa de Niños Valle-Inclán"*

*Padres y madres de la Casa de Niños Valle Inclán nos han trasladado sus quejas por la falta de limpieza que últimamente parece ser que sufre el centro.*

*Ruega*

*Que se proceda a mejorar de forma urgente el servicio de limpieza del centro por cuestiones de higiene.*

El problema ya se ha solucionado.

2. *Ruego "Túnel calle Polvoranca"*

*"A nuestro grupo municipal nos han hecho llegar las quejas por el pésimo estado de mantenimiento y limpieza que tiene el túnel que da a parar a la calle Polvoranca y calle Nuestra Señora de Guadalupe. Entre otras cosas la iluminación no funciona muchas veces, hay muchas hojas en el suelo que no se quitan y puede provocar caldas entre los viandantes,.."*

*Ruega*

*Que de forma urgente se procedan a realizar unos servicios de mantenimiento y limpieza adecuados en esta zona que es usada como paso por bastantes vecinos de la zona".*

*"Nuevamente vuelven a llegar a nuestro grupo municipal quejas por el pésimo estado de mantenimiento y limpieza que tiene el túnel que da a parar a las calle Polvoranca y calle Nuestra Señora de Guadalupe.*

*Ruego*

*Que de forma urgente se procedan a realizar unos servicios de*

*mantenimiento y limpieza adecuados en esta zona que es usada como paso por bastantes vecinos de la zona”.*

Se limpia el túnel de forma periódica pero es difícil mantenerlo siempre limpio de forma periódica. Se estudia una solución.

3.- *Ruego "Problemas con WIFI en centros municipales"*

*Nos están llegando infinidad de quejas de vecinos porque el servicio WIFI de los centros municipales da fallos en excesivas ocasiones.*

*Ruega*

*Que se nos informe del problema que hay con este servicio y que se solvente lo antes posible.*

Ha habido problemas con alguna red pero ya está solucionado el problema

4.- *Ruego "Árbol inclinado en calles Río Duero y Río Sil"*

*En la plaza situada entre las calle Río Duero, nº 59 y Río Sil, hay un árbol con bastante inclinación y cuyas rafees están levantando la acera que ya ha provocado más de una caída. Los vecinos de la zona quieren que se busque una solución al problema para evitar que se sigan produciendo caídas ya que es una zona de frecuente paso.*

*Ruega*

*Que desde la delegación competente se estudie la solución para solventar este problema.*

Se acercaron técnicos y comprobaron que no corría peligro.

5.- *Ruego: "Reparación barandillas azud en arroyo Butarque bajo R-5"*

*Tras el último desbordamiento del arroyo Butarque, en el mes de noviembre, junto a la avenida de América Latina en el parque de La Fortuna, la barandilla sobre el azud (pequeña presa) ha desaparecido, existiendo únicamente unas cintas amarilla que indican "peligro eléctrico" en lugar de proteger que las personas caigan al cauce.*

*Por todo lo anterior, el G.M. Unión por Leganés- ULEG, RUEGA*

*Que de forma urgente se instalen las barandillas para evitar el peligro de caída de las personas al cauce del arroyo Butarque, con independencia de quien gestione el parque.*

*Pertenece al Consorcio, al cual se le ha trasladado el problema.*

6.- *Ruego: "la pasarela peatonal V Centenario- Valdegrullas"*

*La pasarela peatonal que une el barrio de V Centenario con el parque Valdegrullas presenta graves problemas en su suelo. Muchas de las lamas que lo forman están rotas, han desaparecido o saltan al paso de las personas. Esto ya lo hemos denunciado en otras ocasiones, pero en la actualidad resulta bastante peligroso el pasear por el mismo.*

*Por todo lo anterior, el G.M. Unión por Leganés- ULEG RUEGA*

*Se solucionen estos problemas que resultando bastante peligroso para las personas que transitan por el mismo.*

*Se ha reparado varias veces pero es complicado el mantenimiento. Se está estudiando cómo resolver el problema.*

**RUEGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuaron los siguientes RUEGOS, los cuales fueron contestados por la concejala delegada:

1.- *Ruego "Pasos de peatones".*

*Vecinos del barrio de Los Santos nos han solicitado:*

*- Un nuevo paso de peatones entre los números 29 y 27 de la avenida Doctor Martín Vegué Jaudenes.*

*- Para evitar más atropellos, colocar un bolardo que prohíba aparcar a los vehículos antes del paso de peatones situado en el cruce de avenida Doctor Martín Vegué con calle de Villaverde.*

Se da traslado a la Comisión de Tráfico para su estudio

2.- *Ruego "Accidentes en rotonda de Solagua- carretera de la Fortuna"*

*En la rotonda del barrio de Solagua donde confluyen la carretera de bajada desde Leganes Uno, con las calles Anita Martínez, Avda. América latina y C/ Brasil se producen cada dos por tres accidentes. los coches bajan deprisa por la cuesta, entran en la rotonda rápido y a la salida de dicha rotonda muchos terminan muchos empotrándose contra las vallas, debido a que se estrecha la zona.*

*Hace unos meses se instalaron las vallas que faltaban debido a los accidentes y en cosa de un mes ya hay varias derribadas.*

*Los vecinos de la zona nos transmiten también su inquietud porque los coches entran rápido en la rotonda y salen sin reducir apenas la velocidad, pudiéndose producir atropellos tanto de la gente que va*

*circulando por la acera, como de los que cruzan los pasos de peatones que hay a la salida de la rotonda en la Avda. América Latina.*

*Ruega*

*Que por motivos de seguridad se estudie el poner algún tipo de medida disuasoria en la zona denunciada para que no se sigan produciéndose estos accidentes y se puedan evitar posibles atropellos.*

Se da traslado a la Comisión de Tráfico para su estudio

3.- *Ruego "Ruidos de local situado en calle Nuestra Señora de las Angustias, 4"*

*A nuestro grupo municipal nos han llegado quejas de vecinos en relación a los molestos ruidos que les llegan de un local situado entorno a la calle Nuestra Señora de las Angustias número 4.*

*Ruega*

*Que desde la delegación que corresponda se haga un seguimiento sobre este asunto, en todo lo que afecte a competencias municipales, y se busque el modo de solucionar el problema por el bien de los vecinos.*

Se han girado seis visitas y no había nadie. No se observaron ruidos extraños.

4.- *Ruego: "Publicación memoria anual de Bomberos 2011,2012 y 2013"*

*A la presentación de este ruego, según figura en la página web del ayuntamiento de Leganés, en el apartado de Seguridad Ciudadana, está a disposición de los ciudadanos la Memoria Anual de Policía hasta el 2013. Sin embargo, de Bomberos solo está disponible la memoria anual del 2010 y anteriores.*

*Por todo lo anterior el G.M. Unión por Leganés- ULEG RUEGA*

*Que como signo de transparencia y teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos de Leganés a la información, se pongan a disposición de los ciudadanos en la web del ayuntamiento las memorias disponibles.*

Investigará porque no se ha publicado.

5.- *Ruego: "Paso para peatones Av. Fuenlabrada 78"*

*Debido a los atropellos ocurridos en el paso para peatones situado en la avenida de Fuenlabrada frente al número 78, este grupo municipal ha solicitado, en numerosas ocasiones, su modificación para reducir su peligrosidad. Lamentablemente, no se ha realizado ninguna actuación que vaya encaminada a la reducción de su peligrosidad. Recientemente, ha habido un nuevo atropello. Incluso, hemos comprobado como el día del accidente e incluso hoy mismo, no existía una de las placas de la señalización vertical del paso de para peatones. Este es un punto negro de atropellos de peatones de nuestra ciudad y no podemos permitirnos más.*

*Por todo lo anterior, el G.M. Unión por Leganés- ULEG RUEGA*

*Se tomen medidas de forma inmediata para modificar este paso de peatones con el fin de reducir su peligrosidad.*

Solo se ha tenido noticia de un atropello. Se ha estudiado en la comisión de tráfico y no se recomienda instalar un semáforo.



### **RUEGOS EN MATERIA DE CULTURA Y JUVENTUD.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó el siguiente RUEGO:

1.- *Ruego "Ampliación horario de bibliotecas"*

*En varias ocasiones, desde nuestro grupo municipal hemos traído a este pleno diversas iniciativas a petición de bastantes vecinos solicitando la ampliación del horario de las distintas bibliotecas municipales en periodos vacacionales de invierno, verano, etc.*

*Ruega*

*Que por parte de la delegación de cultura se estudie la forma de ampliar el horario de bibliotecas y si es necesario que se revise el convenio para que se pueda dar cobertura a las necesidades que reclaman los usuarios de dichas instalaciones.*

La concejala delegada acepta el ruego si bien recordó que tenemos que respetar el convenio colectivo con los trabajadores.

### **RUEGOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó el siguiente RUEGO:

1.- *Ruego "Acondicionamiento de la Escuela Infantil La Comba"*

*Vecinos de Arroyo Culebro nos han hecho llegar sus quejas por el estado en el que se encuentra la Escuela Infantil La Comba, situada en dicho*

*barrio, a pesar de ser reciente su construcción. Como ejemplo, unas banderas o unas fachadas con importante deterioro estético.*

*Ruega*

*Que se acondicione la fachada y los elementos simbólicos de dicha Escuela Infantil.*

La concejala de educación dijo que era competencia de la Comunidad Autónoma pero se aceptaba el ruego y haría las gestiones pertinentes.

### **RUEGOS EN MATERIA DE URBANISMO.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó el siguiente RUEGO:

1.- *Ruego "Casetas de obra sobre vía pública en Arroyo Culebro".*

*Hace unos meses nuestro grupo municipal ya presentó un ruego por este tema: sobre la vía pública (acera) de la C/ Alcobendas de Arroyo Culebra hay instaladas varias casetas de obra abandonadas que en la actualidad no tienen ninguna función.*

*Por lo anteriormente expuesto, desde el G.M. Unión por Leganés-ULEG presentamos al pleno el siguiente ruego:*

*Que se proceda a requerir a la empresa propietaria (Grupo González Gervaso) la retirada inmediata de dichas casetas en caso de que no estén pagando la tasa fiscal correspondiente por ocupación de vía pública.*

El Señor Recuenco contestó que ya se les requirió y están valorando la ejecución sustitutoria.

### **RUEGOS EN MATERIA DE MOVILIDAD.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuaron los siguientes RUEGOS:

- 1.- *Ruego "Trenes Cercanías de la línea de Leganés no adaptados a minusválidos"*

*Usuarios de Cercanías-Renfe con movilidad reducida nos trasladan los problemas de acceso que tienen a la hora de coger los trenes que pasan por nuestro municipio puesto que no están adaptados ni los trenes ni los andenes para ellos, mientras que en otras muchas líneas sí está hecho.*

*Ruega*

*Que desde la delegación competente se estudie la solución de este problema que sufren muchos vecinos nuestros y se traslade a la administración o entidad competente.*

El Concejal Delegado dijo que elevaría lo planteado a la Consejería de transportes.

- 2.- *Ruego "Problemas de acceso de minusválidos de usuario del metro de la Fortuna"*

*Los usuarios con movilidad reducida y, sobre todo, los que van en silla de ruedas y cogen el metro de La Fortuna se ven con un problema serio a la hora de llegar al final de la línea y hacer trasbordo a la línea 6. No tienen ascensor para poder salir y hacer el trasbordo, sólo hay unas escaleras mecánicas.*

*Ruega*

*Que desde la delegación competente se traslade este problema al organismo competente y se le inste a que solucione este problema a corto plazo para que los usuarios de Leganés con movilidad reducida puedan usar con normalidad los servicios de la red de Metro.*

El Concejal Delegado dijo que elevaría lo planteado a la Consejería de transportes.

### **RUEGOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ALCALDÍA.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuaron los siguientes RUEGOS:

1.- *Ruego "Contestación a empleado del Ayuntamiento"*

*Con fechas 7 de marzo de 2014 y 27 de noviembre de 2014, el empleado Juan Gómez Labrado solicita al Ayuntamiento mediante sendos escritos que se le de una solución a su situación laboral.*

*Ruega*

*Que se de contestación y solución fehaciente a su situación.*

El Señor Alcalde dijo que desconocía la situación pero aceptaba el ruego y averiguaría porque no se ha contestado.

2.- *Ruego "Acceso expediente judicial caso Facturas"*

*Con fecha 20 septiembre de 2011 nuestro grupo municipal presentó una moción que fue aprobada con el consenso de los demás partidos, pidiendo la personación del Ayuntamiento en el llamado 'Caso Facturas'*

*y en todas aquellas causas en las que fuese pertinente defender los intereses del Ayuntamiento.*

*Ruega*

*Que se nos facilite al completo todo el expediente judicial sobre el caso Facturas, que debería estar en conocimiento de al menos los portavoces de los grupos municipales*

Por la Alcaldía-Presidencia se acepta el ruego.

### **PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA ORAL**

#### **PREGUNTAS EN MATERIA DE OBRAS:**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

1.- *Pregunta "Funcionalidad de Estructura en Parque Polvoranca"*

*¿Nos pueden informar de la finalidad y funcionalidad que tiene una estructura que ha aparecido colocada alfado de/lago del Parque de Polvoranca y de la cual adjuntamos imagen?*

Al tratarse de un tema de medio ambiente contestó el Señor Alonso el cual dijo que al ser competencia de la Comunidad de Madrid elevarán esta pregunta a dicha Administración.

Por el Grupo Municipal Socialista, se efectuaron las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- *En el paso de cebra del cruce de la Calle de la Paloma con Nuestra Sra. De Montserrat existe un peligroso agujero rodeado de baldosas rotas debido al arrancamiento y desaparición de un bolardo. Los vecinos de la zona quieren saber para cuándo tiene previsto la concejalía competente reparar estos desperfectos.*

Girada visita de inspección se abre pds para solucionar la incidencia.

- 2.- *¿Habría alguna posibilidad de instalar una fuente de agua potable en la plazoleta de la zona de juegos de la Calle de Italia, dado que es un lugar muy frecuentado por los niños y jóvenes del barrio de El Carrascal?*

Se procederá al estudio de demanda y viabilidad.

- 3.- *¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento de Leganés reponer las dos mesas que faltan desde hace más de dos años en la plazoleta de la Calle de Austria?*

El mobiliario urbano fue retirado a petición vecinal. No existe inconveniente en su reposición siempre y cuando las comunidades de propietarios soliciten por escrito su reposición.

### **PREGUNTAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

- 1.- *Se está realizando una obra de adecuación de jardines y parterres, en el*

*ensanche de San Nicasio, en la faja que va desde el número 7 de Ronda Oeste hasta la intersección con calle Goya aproximadamente.*

*Por todo lo anterior el Grupo Municipal de Unión por Leganés- ULEG reitera la siguiente, PREGUNTA*

*¿Está contemplado realizar carril bici en esa zona aprovechando las obras de adecuación?*

El señor Alonso contestó que no solo está contemplado sino que ya está hecho

#### **PREGUNTAS EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

*1.- Vecinos de Leganés y usuarios del hospital Severo Ochoa, nos han comentado que en estas últimas semanas se están suspendiendo operaciones programadas por falta de camas, no se están cubriendo todas las bajas y que las pocas contrataciones que se realizan son por días.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal presenta la siguiente PREGUNTA*

*¿Tiene constancia de este hecho y del número de operaciones suspendidas en estas últimas semanas?*

El Señor Juárez contestó que no se habían reducido las cirugías y dio datos en los que se indicaban las operaciones realizadas en años anteriores.

Dijo también que para tratar el problema de la gripe se habían contratado profesionales sanitarios.

**PREGUNTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y FESTEJOS.**

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, se efectuaron las siguientes PREGUNTAS:

1.- *¿Tiene constancia el Equipo de Gobierno de los problemas de seguridad denunciados por el CUT en el dispositivo de la Cabalgata de Reyes?*

La Señora Selas reconocía esas incidencias y los fallos se produjeron en la radio que no les fueron comunicados al servicio y se han solicitado equipos nuevos.

2.- *¿Qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno para que estos hechos no vuelvan a suceder?*

La Señora Selas contestó a los dos ruegos y reconocía esas incidencias y los fallos se produjeron en la radio que no les fueron comunicados al servicio. Se han solicitado equipos nuevos.

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuaron las siguientes PREGUNTAS:

1.- *Según hemos sabido uno de los vehículos X-Trail adquiridos para Bomberos de Leganés mediante la adhesión al convenio de UNESPA, ha*



*sido rotulado con los anagramas de Protección Civil y está depositado para su utilización en las dependencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en lugar del parque de Bomberos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Unión por Leganés -ULEG realiza las siguientes PREGUNTAS:*

*¿Por qué material adquirido para el servicio de Bomberos está depositado y siendo utilizado por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil?*

*¿Se estaría comprometiendo el convenio firmado al darse al vehículo un destino diferente por el que se adquirió?*

La Señora Selas contestó que el día 16 implantaron el plan de emergencias invernales en la fase 1. Se decidió que protección civil esparcirá la sal y así se liberaba el servicio de bomberos los cuales se dedicaban a las intervenciones.

- 2.- *Hemos tenido conocimiento que el servicio de Bomberos de Leganés adquirió y realizó obras de adecuación para una lavadora tipo industrial para los trajes del servicio. Sin embargo, la máquina aún se encuentra embalada en el parque de bomberos desde el mes de octubre. Asimismo, se ha dejado de enviar la ropa a la tintorería que habitualmente realizaba esta labor, por lo que los bomberos han de lavar las prendas de trabajo en su propia casa o con una manguera y un cepillo en el patio del propio parque.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal presenta la siguiente PREGUNTA*

*¿Por qué desde el mes de septiembre no se ha desembalado e instalado la lavadora industrial?*

La concejala delegada dijo que la lavadora está instalada pero necesita una toma eléctrica y deben venir expertos a explicar a los mandos como funciona esa lavadora.

### **PREGUNTAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.**

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, se efectuaron las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- *¿Qué actuaciones ha realizado el Equipo de Gobierno ante la plaga de roedores que se ha producido en dos Colegios Públicos?*

Contestó a este ruego el Señor Alonso leyendo un informe de un técnico del departamento en el cual se exponían las causas de la plaga de roedores indicando a continuación las medidas tomadas para erradicarlas.

- 2.- *¿Tiene constancia el Equipo de Gobierno de que esta plaga de roedores se haya producido en otros Centros Educativos o Centros Municipales?*

El Señor Alonso contestó que no se había detectado ninguna otra plaga.

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

- 1.- *La Casa de Niños Aventuras entra en su tercera semana sin conserje.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal presenta la siguiente PREGUNTA*

*¿Por qué no se ha cubierto aún el puesto y cuándo se tiene previsto*

*cubrir el mismo?*

La Concejala de Educación dijo que a pesar de no ser obligatorio en la Casa de Niños la presencia de un Conserje, si existe uno, que sustituye a la anterior conserje que se ha jubilado.

Por el Grupo Municipal Socialista, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

1.- *¿Qué medidas van a tomar desde la delegación competente para evitar que se vuelvan a repetir los casos de plagas de ratas que han ocurrido en los Colegios Públicos "Lope de Vega y "León Felipe"?*

El Señor Alonso contestó que se les ha dicho a los empleados que no abran los sumideros y comunicó que estaban inspeccionando las arquetas

### **PREGUNTAS EN MATERIA DE DEPORTES.**

Por el Grupo Municipal Socialista, se efectuaron las siguientes PREGUNTAS:

1.- *¿Va a colaborar económicamente el Ayuntamiento de Leganes con la selección femenina de Unihockey-Floorball para su participación en la fase de clasificación del Mundial de Letonia de 2015?*

El concejal delegado dijo que la selección no se ha puesto en contacto con nosotros pero si lo hace buscará la forma de colaborar, no económicamente pero sí a través de otros medios.

2.- *¿Tiene previsto la Concejalía de Deportes llevar a cabo una reducción*

*de precios en las piscinas municipales para fomentar la práctica del deporte a los más jóvenes?*

- 3.- *¿Tiene previsto la Concejalía de Deportes reducir los precios a los más jóvenes en las pistas deportivas de los diversos polideportivos municipales para fomentar la práctica del deporte?*

El Concejal delegado contestó a estos dos ruegos indicando que las tasas municipales están muy por debajo del precio del mercado y la demanda es muy superior a la oferta que podemos hacer.

### **PREGUNTAS EN MATERIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

Por el Grupo Municipal Socialista, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

- 1.- *¿Nos podrían informar sobre la situación en que se encuentra la demanda presentada por el Ayuntamiento de Leganés contra los anteriores arrendatarios del restaurante "Guantanamera"?*

El Señor de Diego Carmona citó el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno e indicó que se han dado instrucciones a Asesoría Jurídica para la redacción de la demanda.

### **PREGUNTAS EN MATERIA DE MOVILIDAD.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuó la siguiente PREGUNTA:

1.- *Pregunta "Línea de autobús en Poza del Agua"*

*¿Hay prevista la puesta en marcha de una línea de autobús o que se amplíe alguna de las ya existentes para cubrir el barrio de Poza del Agua? En caso afirmativo ¿cuándo se pondría en marcha y cuál sería su recorrido?*

El Señor Cenamor contestó que se ha hecho una redistribución de paradas y espera que en el mes de abril pueda ser ampliado el servicio.

**PREGUNTAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ALCALDÍA.**

Por el Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, se efectuaron la siguientes PREGUNTAS:

1.- *Pregunta "Abogado caso Facturas"*

*¿Qué abogado en representación del Ayuntamiento lleva a día de hoy el caso Facturas?*

2.- *Pregunta "Cambio de abogado caso Facturas"*

*¿Cuándo y por qué se ha prescindido del abogado que llevaba en nombre del Ayuntamiento el caso Facturas?*

3.- *Pregunta "Proceso de selección abogado caso Facturas"*

*¿Cómo se ha hecho la selección del abogado que sustituyó al anterior y que ahora lleva el caso Facturas y por qué importe?*

Respecto a estas tres preguntas, el Señor Alcalde dijo que desde hace unos meses el despacho que lleva el asunto es Andújar y Peña y el

letrado es Francisco Andújar. El importe no supera los doce mil euros

4.- *Pregunta "Dar traslado de Iniciativas aprobadas"*

*¿Se está haciendo la gestión de dar traslado a personas, organismos o administraciones de todas las iniciativas que se han presentado y aprobado en este pleno y que así lo solicitaban? En caso negativo ¿cuándo se va a llevar a cabo?*

Esta pregunta la contestó yo diciendo que se da traslado, no con la celeridad que quisiéramos ante la escasez de personal pero había una persona que era Victoria Iglesias, la cual estaba trabajando con gran celo.

5.- *¿Cuánto va costar el anuncio-publireportaje, con el escudo del ayuntamiento de Leganés, que se ha insertado en el diario El Mundo este pasado domingo 25 de enero de 2015 para atacar a los grupos municipales que no están de acuerdo con la política del PP en Legatec?*

El Señor Alcalde contestó que el reportaje no se hizo con ánimo de atacar a nadie, sino que trataba de informar a los vecinos sobre la situación.

En cuanto al coste dijo que se lo remitiría en cuanto tuviese los datos.

Indicó que no se trataba de un publireportaje sino de información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo que yo, como Secretario del Pleno doy fe.